
**En el Nombre de Dios,
El Clemente, el Misericordioso**

Murteza Mutahhari

La Guerra Santa
del Islam (*Al-Yihad*)
y su legitimidad
en el Sagrado Corán

©

Título en inglés: JIHAD The Holy War of Islam and Its Legitimacy in the Quran

Traducción al Español: Hasan Abdul Alí Bize

PRESENTACION

Entre los seculares prejuicios que existen en occidente sobre el Islam, revividos e incrementados en este nuestro siglo, el del Yihad es quizás el más difundido. ¿Cómo es posible que una religión ordene la guerra?, es la pregunta más habitual. Y los que preguntan esto, azuzados muchas veces por la propaganda mal intencionada contra el Islam, no se detienen a considerar que la legislación islámica no propugna la violencia sino que solamente autoriza y regula la defensa contra la agresión, en todas sus formas, para liberar al hombre de la opresión. Y más aún, nadie hecha una mirada sobre la historia para comprobar de dónde surgieron las guerras más terribles que conoció la humanidad (la I y II Guerras Mundiales en este siglo), ni parecen contemplar el mundo de hoy para ver quienes son los oprimidos y quienes los violentos opresores.

En este pequeño libro del eminente pensador y religioso musulmán iraní contemporáneo, Murteza Mutahhari, el tema es analizado en profundidad casi exclusivamente a partir de las disposiciones del Sagrado Corán al respecto, fuente principal de toda la legislación islámica. Y en su análisis el autor no omite considerar ninguna de las objeciones que se hacen en este tema, e incluso trae a discusión las diferencias que entre los mismos exégetas coránicos y sabios musulmanes ha habido sobre los alcances de ciertas normas, para terminar fijando la posición más recta, la que surge con claridad de la misma Revelación divina analizada reflexivamente.

Un libro que analice el Yihad, la lucha por la Causa de Dios, que es la causa de la justicia, la verdad y la libertad verdaderas, de la pluma de un sabio del Islam, es una necesidad insoslayable hoy día para conocer la verdad sobre este tema. Y creemos que la presente obra cumple con creces este cometido, y de Dios esperamos todo favor y guía.

El Editor

I

CUESTIONES ACERCA DEL YIHAD¹

“Combatid a quienes no creen en Dios, en el Día del Juicio, ni prohíben lo que vedaron Dios y Su Mensajero, ni profesan la religión verdadera, de quienes recibieron el Libro, hasta que, sumisos, paguen el tributo (yiziah)” (9:29).

Este versículo coránico se refiere a la Gente del Libro, es decir aquellos no musulmanes seguidores de uno de los Libros sagrados revelados, a saber judíos, cristianos y quizás zoroastrianos.

El versículo hace referencia a la guerra contra la Gente del Libro pero, al mismo tiempo, no nos dice que combatamos contra ellos sin distinción, sino sólo contra quienes no profesan la fe verdadera en los términos allí indicados. Es a ésta Gente del Libro a la que hay que combatir hasta que paguen la *yiziah*². Lo que implica que cuando estén dispuestos a pagar la *yiziah* y se sometan ya no debemos seguir combatiéndolos.

De este versículo surgen muchos interrogantes que deben ser respondidos a través del estudio de aquellos pasajes coránicos relativos al *Yihad* que presentaremos y analizaremos a lo largo de este libro.

¹ El término *yihád* es traducido generalmente como “guerra santa” y esto da lugar a no pocas malas interpretaciones, sobre todo cuando la palabra es manipulada por los enemigos del Islam. Más correcto sería traducirla como “Combate por la Causa de Dios”, porque es con este agregado que aparece frecuentemente en el Sagrado Corán (*Al-yihád fi sabil-illáh*). Pero además, *yihád* no sólo implica combate, sino también esfuerzo, empeño, y dedicación total; y éste es el espíritu que se destaca en el Sagrado Corán cuando se habla de la superioridad de quienes se empeñan con todo lo que poseen: “*Los que creen, emigran [de sus hogares para preservar su religión], y combaten por la Causa de Dios con sus bienes y sus personas, y quienes les dan refugio y los auxilian, estos son los creyentes verdaderos*” (8:74). Por otra parte, es importante aclarar que el *Yihád*, como combate y esfuerzo por la Causa de Dios, en lo personal y social tanto como con las armas, es una prueba para exclusivo beneficio de quien la enfrenta, pues Dios no necesita del auxilio de Sus criaturas: “*Y quien combate [por Dios], combate en realidad para sí mismo, pues Dios puede prescindir de las criaturas*” (29:6). (Nota del Traductor al Español)

² La *yiziah* es un tributo que paga la gente del Libro que habita en territorio islámico como compensación de la protección que reciben y en razón de no estar obligados a la guerra en defensa del territorio. Este status se denomina en árabe *dhimmi*, es decir protegido del gobierno islámico, y el Profeta (BPD) encomendó insistentemente el respeto de los derechos de los dhimmis que viven en territorio islámico con plena libertad de profesar su culto e incluso registrarse por sus leyes civiles. (Nota del Traductor al Español)

La primera pregunta que surge es acerca del significado exacto de las palabras: “*Combatid a quienes no creen en Dios...*” ¿Quieren decir que debemos abandonar todo y salir a combatirlos, o significan que debemos enfrentarlos cuando salen de su territorio y violan el nuestro? En la terminología de los sabios del Islam éste es un versículo incondicional que, si hay otros similares que son condicionales (con la misma orden), debe ser interpretado como condicional.

VERSICULOS CONDICIONALES E INCONDICIONALES

Esta clasificación y terminología es muy importante y deseo explicarla aquí porque de lo contrario al lector le resultará difícil captar el significado completo del versículo en discusión. Toda orden —inclusive las órdenes humanas—, puede emitirse en un lugar (o tiempo) sin condiciones, y nuevamente en otra situación asociada con cierta condición. En tal caso comprendemos inmediatamente que no importa quién emita tal orden, quien introduzca tal norma, se refiere a la misma cosa en ambos casos. Ahora bien, habiendo comprendido de qué se trata, ¿qué haremos? ¿Adheriremos a la orden incondicional y supondremos que la condicional fue emitida en una circunstancia especial? ¿O debemos interpretar la incondicional como condicional, lo que significa adherir a la última?

Veamos un ejemplo. En dos ocasiones diferentes, por ejemplo, recibimos una orden de alguien cuya autoridad respetamos. Cierta vez nos dice que debemos respetar a tal y tal persona, lo que constituye una orden incondicional. Y en otra ocasión nos ordena hacer lo mismo, diciendo que debemos respetar a esa persona *si hace tal y tal cosa*, como por ejemplo tomar parte de nuestras reuniones. La segunda orden contiene un “si”, o sea que ahora es condicional, y no se establece lisa y llanamente que aquella persona debe ser respetada. La primera orden no tenía condiciones; se nos decía simplemente que la respetáramos, y suponiendo que hubiéramos escuchado sólo tal mandato, ello hubiera significado para nosotros que tuviésemos que respetar a la persona en cuestión tanto si venía a la reunión o se mostrase demasiado perezoso para molestarse. Pero cuando escuchamos la otra orden comprendemos que debemos respetar a esa persona a condición de que venga a la reunión, y si él se abstiene de hacerlo, no tenemos que respetarlo.

Los sabios en la ley islámica dicen que un mandato (del Sagrado Corán o de la Sunnah profética) requiere que interpretemos lo incondicional como condicional, significando esto que debemos dar por sentado que el objetivo de lo incondicional es exactamente el de lo condicional.

Ahora bien, entre los versículos incondicionales y condicionales del Sagrado Corán referidos al Yihad está el que ya hemos visto: “*Combatid a*

quienes no creen en Dios, en el Día del Juicio, ni prohíben lo que vedaron Dios y Su Mensajero, ni profesan la religión verdadera, de quienes recibieron el Libro,...” (9:29). Pero en otro se nos dice: “Combatid por la Causa de Dios a quienes os combaten” (2:190).

¿Cuál es el significado de estos versículos? ¿Significan que debemos combatir a esta gente sin importar si nos atacan? ¿Es la orden (de combatir) incondicional de suerte que debemos combatirlos tanto si intentan atacarnos como si no, sean o no culpables de agresión?

Hay dos opiniones posibles, una es que el mandato permanece incondicional: “La gente del Libro no son musulmanes, luego nos está permitido combatirlos. Nos es lícito combatir a los no-musulmanes hasta que se nos sometan. Si ellos no son musulmanes ni gente del Libro debemos combatirlos hasta que se conviertan en musulmanes o mueran. Si son gente del Libro debemos combatirlos hasta que se conviertan en musulmanes, o bien paguen un tributo”, tal es la opinión de aquellos que sostienen que el versículo 9:29 permanece incondicional.

La otra opinión, sin embargo, sostiene que el incondicional debe ser interpretado como condicional. Alguien con esta opinión diría que los otros versículos coránicos nos traen las condiciones para la legitimidad del Yihad, con lo que comprendemos que el verdadero significado del primer versículo no es totalmente incondicional. ¿Cuáles son, entonces, las condiciones para la legalidad del yihad? Entre ellas, por ejemplo, están las siguientes: 1) que la otra parte intente atacarnos; 2) que ponga obstáculos a la difusión del Islam, es decir que ponga barreras a su mensaje, siendo que el Islam establece que dichos impedimentos deben ser removidos. 3) O, también, en el caso de un pueblo oprimido y tiranizado por un grupo de entre ellos mismos. En este último caso el Islam establece que debemos combatir a los tiranos para liberar a los oprimidos de las cadenas de la tiranía (aunque no sean musulmanes estos oprimidos). Esto ha sido expresado en el Sagrado Corán cuando dice: “¿Qué os impide combatir por la Causa de Allah y la de los indefensos oprimidos (mustad‘afin): hombres, mujeres y niños que claman: ‘¡Señor nuestro! ¡Sácanos de esta ciudad de gente opresora, y concédenos de Tu parte un protector, y danos de Tu parte un socorredor!’” (4:75). Es decir: ¿Por qué no combatimos por la Causa de Dios y por los hombres, mujeres y niños sometidos a la opresión y la tiranía?

¿PODEMOS COMBATIR A TODA LA GENTE DEL LIBRO?

La segunda cuestión está vinculada al hecho de que el versículo en discusión no establece explícitamente que debemos combatir a toda la Gente del Libro, sino que nos dice que luchemos contra aquellos de entre ellos que

no creen ni en Dios ni en el más allá, que hacen lícito lo que Dios ha vedado y no viven según los principios de ninguna religión verdadera. Ahora bien, ¿qué significa esto? ¿Quiere decir que toda la Gente del Libro, en masa (es decir, todos los judíos, cristianos y los seguidores de diferentes sectas) no tienen fe en Dios ni fe en el más allá, ni creen en los mandatos divinos, ni siguen ninguna religión basada en la Verdad, al punto que si alguno de ellos afirma que cree en Dios, es un mentiroso y no cree realmente? ¿Está diciendo de hecho el Sagrado Corán que toda la gente del Libro, no importa cuánto pretendan creer en Dios, en realidad no tienen tal fe? ¿Nos es posible argumentar que porque los cristianos sostienen que Jesús es Dios o “el hijo de Dios”¹ realmente no creen en Dios? ¿O qué, porque los judíos dicen cosas acerca de Jacob², no tienen más fe que los cristianos? ¿O que aquellos

¹ El Islam y el Sagrado Corán rechazan que Jesús (P) sea Dios o el hijo de Dios. No obstante lo venera como uno de los grandes Profetas y Mensajeros divinos y es mencionado en la Revelación numerosas veces. Cabe acotar, aunque una discusión completa excedería con creces los alcances de una nota al pie, que la diferencia entre Jesús, como el Mesías prometido a los judíos en las profecías del Antiguo Testamento, y Dios mismo, es algo que sostuvieron las más importantes sectas cristianas de los orígenes, como los hebreos, los arrianos y otros. El dogma de la trinidad y de la filiación divina de Jesús datan del siglo IV (concilio de Nicea) y expresan la opinión de una secta que se impuso a las demás. Por lo demás, tal doctrina no se desprende de los Evangelios; las referencias en ellos al “Padre” por parte de Jesús (P) deben entenderse como una designación del Principio de todo, que nos creó, nos sustenta y provee. En cuanto a la denominación de “hijo”, se aplica también en el Antiguo Testamento a David, al pueblo de Israel en su conjunto, y a otros profetas, con lo cual designa la preferencia divina que reciben esos seres, y no de ninguna manera una filiación en el sentido humano del término, que constituye una aberración lógica que, naturalmente, tuvo que ser “protegida” aludiendo al “misterio” (de la Trinidad, etc.). Jesús (P) mismo se distinguió de Dios en varios pasajes, como cuando dice que “...sólo Dios es Bueno” (Mateo 19:17), cuando destaca el primer mandamiento (Mateo 22:37) y, curiosamente, éste es citado cercenando su primera parte “Oye Israel, tu Señor (Yahveh), tu Dios, es Uno. Y amarás a Yahveh...” (Deut. 6:3-4), o como cuando niega tener poder en los cielos y en el Día del Juicio (Mat. 20:23). (Nota del Traductor al Español)

² En el Sagrado Corán y por lógica en el Islam, los Profetas (P) son muy respetados y no se les atribuye nada malo. El argumento fundamental es que Dios establece Su Mensaje en sus elegidos, a quienes purifica de todo mal y erige como ejemplo para los seres. Algunas aberraciones que se atribuyen a los Profetas (P) en el Antiguo Testamento son impensables para el Islam, y no es raro que los judíos, que tratan así a sus maestros, quienes les transmitieron la sabiduría y la religión, la ética y la vida buena, se permitan luego cualquier atrocidad, lo cual por otra parte ya fue anatémizado por sus mismos Profetas en el Antiguo Testamento. Lo que menciona aquí el Profesor Mutahhari es debido a la presunta compra que Jacob hace de su primogenitura por un plato de lentejas, o peor aún, el engaño a su padre casi ciego (Isaac) para conseguir su bendición y la sucesión en su lecho de muerte (Gén. cap. 27). Algo análogo puede decirse de lo que se atribuye a Salomón (P) y a David (P). (Nota del Traductor al Español)

que dicen “La mano de Dios está atada” (5:64)¹ no pueden ser creyentes en el verdadero Dios y lo mismo se aplica al resto de la gente del Libro?

Pensar en estos términos significaría que creemos que el Sagrado Corán no reconoce ninguna fe en Dios ni en la Resurrección y el Juicio aparte de la creencia de los musulmanes². Si somos interrogados del por qué diríamos que el Corán establece que las creencias de la Gente del Libro son confusas y mal concebidas. Un cristiano, incluso si es una persona instruida y educada, reconoce a Dios e incluso Su Unidad, pero al mismo tiempo puede tener algunas ideas sobre Jesús y el ángel Gabriel que contaminan su idea de la Unidad divina (Tauhíd). Esta es la opinión de algunos de los comentaristas y exégetas del Sagrado Corán. Para ellos, cuando el Corán nos dice que tenemos que combatir a la Gente del Libro significa que debemos luchar contra todos ellos pues la fe de ninguno de ellos es válida, ni tampoco su fe en la Resurrección y el Juicio Final, ni en lo que Dios ha prohibido o permitido. Lo que estos comentaristas creen es que la palabra “Mensajero” en el versículo que discutimos (9:29) se refiere exclusivamente al último de los Mensajeros, Muhammad (BPD), y que la “religión de la Verdad” se refiere a lo que la humanidad actual tiene el deber de aceptar, en vez de una cierta religión que la gente debió aceptar durante algún período específico del pasado.

Un grupo diferente de exégetas coránicos, sin embargo, considera que esta declaración del Sagrado Corán intenta mostrarnos que la Gente del Libro forma dos categorías, que no todos ellos son iguales. Que algunos de ellos creen realmente en Dios, en la Resurrección y en las normas divinas, y que a éstos debemos dejarlos en paz. Aquellos a quienes debemos combatir son los que, de Gente del Libro, sólo tienen el nombre, pues en realidad no tienen fe, ni consideran lícito lo que Dios ha prohibido, incluso lo que está vedado en su propia religión. Luego, no es con toda la Gente del Libro que debemos combatir, sino sólo con un grupo de entre ellos. Este es por sí mismo otro tema.

¿YIZIAH (TRIBUTO)?

¹ Expresión que el Sagrado Corán pone en boca de los judíos contra Dios. (Nota del Traductor al Español)

² Y esto no es así, pues el Sagrado Corán destaca, por ejemplo, la buena intención de algunos cristianos cuando dice: “...los más amigos de los creyentes (musulmanes) son los que dicen: ‘somos cristianos’. Pues hay entre ellos sacerdotes y monjas y no son altivos” (5:82). Y dice también: “Los creyentes, y los judíos, cristianos y sabeos, quienes crean en Dios y en el más allá, y obren el bien, éstos tendrán una recompensa en lo de su Señor. No tendrán que temer y no se atribularán” (2:62), con lo cual queda claro que Dios aceptará y recompensará la fe de quienes profesen otras religiones, a condición de que se acompañen de buenas obras lo que señala su sinceridad. (Nota del Traductor al Español)

La tercera cuestión se refiere a la palabra *yiziah* o tributo. Se nos dice que los combatamos hasta que paguen la *yiziah*, lo que significa hasta que acepten el Islam o paguen un tributo. En el Sagrado Corán no hay duda que existe una diferencia en la manera de considerar a la Gente del Libro y a los idólatras, quienes no poseen ningún libro sagrado revelado. En ningún lugar del Sagrado Corán se ordena que combatamos a los idólatras hasta que paguen un tributo, o que dejemos de luchar contra ellos una vez que hayan pagado. Respecto de la Gente del Libro no obstante, se nos dice esto: que cuando se avengan a pagar la *yiziah* no debemos seguir combatiéndolos. Esta es una clara diferencia en la manera de considerar a unos y otros.

Eso nos plantea una pregunta: ¿Qué es la *yiziah*? En principio hay un debate respecto del término en sí. Algunos dicen que no es una palabra de origen árabe. Que no proviene de una raíz árabe sino de la palabra persa *gaziyet*, el nombre de un impuesto establecido por Anushiravan, uno de los soberanos sasánidas. Este impuesto sin embargo era una capitación sobre el mismo pueblo de Persia y no sobre otros, y era recaudado para la guerra. Los que sostienen esta opinión dicen que el término pasó por entonces de Irán a Hira, una ciudad árabe situada aproximadamente en la actual Nayaf (Irak), y que desde allí se difundió y fue adoptada por el resto de la Península Árabe, donde se volvió común su uso.

Otros rechazan esto, pues aunque es cierto que *yiziah* y *gaziye* son muy parecidos, sostienen que *yiziah* es un término árabe derivado de la raíz *yaza*. Y esta es la opinión de la mayoría de los etimologistas. El interés real sin embargo no está en la naturaleza de la palabra, sino que lo que estamos buscando es la esencia de lo que este término designa. ¿Es la *yiziah* una extorsión, como “cobrar por protección”, una especie de chantaje, una exacción por medio de amenazas? ¿Nos dice el Islam que combatamos como medio extorsivo, para obtener una retribución, y que cuando ha sido pagada cesemos de combatir? Un poeta incluso ha dicho: “Somos tal como aquello que proviene de los emperadores; hemos recogido impuestos. Luego tomamos incluso sus coronas y sus insignias”.

Si el significado del *yiziah* supone una especie de extorsión, la pregunta que surge es: ¿cuál es precisamente su sentido? ¿Qué clase de mandato es? ¿No es una ley basada en la violencia y la fuerza bruta? ¿Qué clase de fundamento puede tener, basado en los derechos humanos y la justicia, que el Islam permita a los musulmanes (o incluso que les haga obligatorio) combatir a los pueblos de otras religiones hasta que acepten el Islam o paguen? Ambas alternativas presentan problemas, pues combatirlos hasta que se is-

lamicen significaría imponerles el Islam¹; y hacerlo hasta que paguen a los musulmanes significaría exigirles extorsivamente sus riquezas. Ambas alternativas hacen uso de la fuerza y la violencia, sea que signifique imponerles una creencia o sacarles dinero por la fuerza. Por esto también debemos entrar aquí en un análisis más detallado para descubrir lo que la *yiziah* es exactamente².

Al final del versículo dice: *ua hum saguirun*, literalmente: “...y ellos sean los **bajos** (inferiores)”, es decir: “y ellos estén humillados”. *Saguirun* proviene de *sigár* que significa bajo, pequeño. ¿Cuál es el significado de “...y ellos sean los bajos”? Esta es la cuarta cuestión a responder. ¿Significa que ellos deben solamente humillarse ante nuestro poder, o se quiere significar otras cosas con “humillación”?

Es preciso aquí que hagamos a un lado por un momento el significado de este versículo y los interrogantes que provoca y que observemos separadamente otros temas que deben ser analizados a modo de preparación.

FILOSOFIA Y OBJETIVOS DEL YIHAD

La quinta cuestión concierne a la justificación para el mandato del *yihad* en el Islam. Algunos creen que no debería haber en absoluto *yihad* en religión; que la religión no debería contener ninguna disposición o mandato relativo a la guerra. Como la guerra -sostienen- es algo malo siempre la religión debe oponerse a ella y no establecerla como obligación en ningún caso. Nosotros por el contrario, sabemos bien que el *yihad* es un principio básico del Islam. Cuando se nos pregunta cuales son las prácticas derivadas del Islam (*furú‘ al-din*), decimos: “Oración, ayuno, jumus, zakat, hayy, *yihad*, etc.”³

Uno de los argumentos que los cristianos esgrimen contra el Islam de manera constante es precisamente éste: Primero, preguntan por qué tal ley existe en el Islam, y luego afirman que debido a esta anuencia legal los musulmanes iniciaron guerras con varios pueblos imponiéndoles el Islam por la fuerza. Sostienen que todos los *yihad* islámicos fueron emprendidos para la

¹ Y ello está prohibido por el Sagrado Corán cuando dice: “No haya compulsión en punto a religión, pues ya se ha evidenciado la verdad del error” (2:256). Esto es discutido en profundidad en los dos últimos capítulos. (Nota del Traductor al Español)

² El autor discutirá este asunto al final del libro. (Nota del Traductor al Español)

³ Se refiere a las prácticas obligatorias para el musulmán. *Zakat* es la caridad obligatoria que tiene distintas formas. *Jumus* es el quinto de las ganancias lícitas una vez deducidas las expensas personales y familiares, que corresponde al Profeta y a su Descendencia. *Hayy* es la peregrinación a la santa Ka‘bah en La Meca, etc. (Nota del Traductor al Español)

imposición de las creencias musulmanas. Y concluyen de que debido a este permiso para que los musulmanes impusieran el Islam por la fuerza es que hasta la fecha esta religión siempre se ha expandido. Dicen también que el principio del yihad en el Islam y uno de los derechos humanos básicos, a saber el de la libertad de creencia, están en eterno conflicto. Este es uno de los temas a ser discutido.

Otro punto es la diferencia que el Islam ha establecido en las disposiciones sobre el yihad entre los idólatras (politeístas, *mushrikún*) y los no-idólatras (e.d.: doctrinas de origen revelado que afirman la Unidad divina). Hay una disposición para vivir en armonía con la gente del Libro que no es aplicable a los idólatras.

Otro tema es la cuestión de si el Islam diferencia entre la península árabe y el resto del mundo. ¿Ha designado el Islam un lugar para sí como su cuartel, su centro, en cuyo ámbito nadie de la Gente del Libro ni los idólatras es admitido? ¿Es tal lugar la Península Árabe, mientras que en otros lugares el Islam no es tan severo y, por ejemplo, vive en armonía con los idólatras o la Gente del Libro? Resumiendo, ¿es la Península Árabe algo diferente en estos términos o no?

La respuesta a esto es que entre La Meca y otros lugares hay sin duda una diferencia, y en el versículo precedente al que estamos discutiendo se nos dice: “*Por cierto que los idólatras son impuros. Que no se acerquen pues a la Mezquita Sagrada (de La Meca) después de este año*” (9:28)¹.

Otro tema a tratar se refiere a los acuerdos con los idólatras. ¿Le está permitido a un musulmán hacer acuerdos con tal gente? ¿Puede hacerles promesas? Y si las hace, ¿debe ser respetada o no la promesa o el pacto?

Por fin, un último punto se vincula a las condiciones de la guerra. Puesto que el Islam ha legalizado la lucha, ¿qué clase de combate en términos de las particulares condiciones de la guerra, considera el Islam que es lícito, y qué tipo de lucha considera como algo ilícito o prohibido? ¿Considera permisible el Islam la aniquilación de aquellos que no han tomado las armas (e.d.: que no son soldados), como ancianos, niños y hombres pacíficamente ocupados en sus tareas y negocios? ¿Es ilícita o lícita la aniquilación de estos grupos?

¹ Hasta hoy día en los lugares sagrados del Islam, La Meca y la ciudad de Medina, donde está la tumba del Profeta (BPD), está vedado el ingreso a no musulmanes. La razón de esto es que Dios Altísimo quiso preservar un lugar puro sobre la tierra, donde se Le adore exclusivamente, como testimonio de la verdadera religión hasta la época final. Recordemos que los idólatras árabes realizaban prácticas deleznable en el recinto sagrado de la Ka'bah, no sólo la adoración de ídolos, sino inmorales como circunvalar desnudos el templo. Los occidentales que hoy critican esta disposición como contraria a la “libertad” son los mismos que relativizan todo valor sagrado y esperan ver al Islam humillado ante el liberalismo absurdo. (Nota del Traductor al Español)

Estos son todos puntos que deben ser discutidos. Los versículos referidos al yihad se encuentran en muchos lugares del Sagrado Corán. Trataremos de reunirlos todos para deducir, con la ayuda de Dios, la posición del Islam en esta materia.

LA LEGITIMIDAD DEL YIHAD

El primer punto que consideraremos se vinculará con la legitimidad del yihad, si es o no correcto que un mandato sobre la guerra exista en el contexto de la religión, y la forma de sus disposiciones. Quienes protestan y se oponen a esto dicen: “No; si la guerra es maligna y la religión debe oponerse siempre a la maldad, entonces la religión debe siempre oponerse a la guerra”. Este es el tipo de propaganda que practican los cristianos, frágil, transparente y sin terreno en donde apoyarse¹.

La guerra, ¿es siempre mala? Si es en defensa de un derecho, contra la opresión, ¿es todavía mala? Obviamente no. Debemos considerar las condiciones y motivos de la guerra y sopesar las causas y objetivos por los que se lucha. Hay veces en que la guerra es agresión. Cuando, por ejemplo, un grupo humano o una nación codicia los derechos y territorios de otro grupo o país; o cuando ciertos sectores posan su codiciosa mirada en la riqueza común de un pueblo. O cuando un grupo cae en la ambición desmedida, en el anhelo ferviente de preeminencia y superioridad sosteniendo que “de todas las razas la nuestra es la más destacada y superior y por eso debe gobernar a las demás”. En todos estos casos obviamente la guerra no es correcta. Si una guerra es desatada para anexas territorios, para apropiarse de la riqueza de una nación, o debido al menosprecio de los otros, o para satisfacer el sentimiento de superioridad racial, es decir “Estos pueblos son inferiores y nosotros los superiores, debemos gobernar a los inferiores”, es una guerra de agresión. Estos tipos de guerra son, evidentemente, malas, y no caben dudas de esto. Hablaremos luego, de otro tipo de guerra, especialmente de la que se emprende para la imposición de una creencia.

En cambio si se emprende una guerra en defensa contra una agresión,

¹ Este argumento se encuentra más en cierto difuso pacifismo que se justifica con algunos aspectos del cristianismo, que propiamente en la Iglesia católica (como institución) u otras sectas cristianas. De hecho las instituciones cristianas han justificado siempre la guerra por justa causa, e inclusive para oprimir y contra los verdaderos derechos y la justicia, como puede comprobarse en la historia de muchos papas del pasado. Nadie en su sano juicio, ningún pensador o filósofo, ha negado nunca que exista el derecho a la defensa de los derechos humanos fundamentales (la vida, la libertad, la propiedad, etc.), con la violencia y por las armas incluso si es con estos medios que son agredidos y conculcados. (Nota del Traductor al Español)

como ser que alguien haya ocupado nuestras tierras, o codicie nuestra riqueza, o limite nuestra libertad, pretendiendo privarnos de lo nuestro e imponiéndonos su gobierno; en todos estos casos, ¿qué tiene que decir la religión? ¿Irá a decir “la guerra es absolutamente mala; poner las manos sobre un arma es malo, levantar la espada es malo” y propugnará la paz (a cualquier costo)? En el caso de que nosotros enfrentemos un ataque inminente y el riesgo de ser destruídos, ¿no debemos emprender la lucha con el pretexto de la paz? Si no lo hacemos, ¿no significaría ello un defecto en nuestra autodefensa? Esto no sería paz, sería humillarse.

PAZ NO ES SUMISION

En tal caso no podemos decir que porque somos defensores de la paz somos opuestos a la guerra. Tal cosa significaría más bien que somos defensores de la miseria y la sumisión. No nos equivoquemos, la paz y la sumisión son tan diferentes como el queso y el yeso. El significado de la paz es el de una coexistencia honorable con otros; pero la sumisión no es una coexistencia honorable, pues es totalmente deshonrosa para una de las partes. Más aún, es deshonrosa para ambos lados. Para un lado el deshonor es por la agresión, para el otro es por haberse sometido ante el *zulm*, la opresión e injusticia¹.

En consecuencia esta falacia debe ser erradicada, y si alguien se declara opuesto a la guerra —sea ésta tanto como injusticia o como defensa y en resistencia contra la opresión—, ha cometido un gran error. La guerra que significa agresión debe ser totalmente condenada, mientras que la guerra que se establece frente a la agresión debe ser ensalzada pues es necesaria para la existencia humana.

El Sagrado Corán también señala esto, y de hecho lo ilumina con su sabiduría. Dice: “*Y si Dios no hubiera rechazado a los hombres, unos con otros, la tierra ciertamente se habría corrompido*” (2:251); y en otro lugar nos dice: “*Si Dios no hubiera rechazado a unos hombres valiéndose de otros habrían sido demolidas ermitas, iglesias, sinagogas y mezquitas en las que se recuerda mucho el Nombre de Dios*” (22:40).

Es decir que si Dios no rechazara a algunos hombres por medio de otros,

¹ Dijo el Profeta (BPD): “Ayuden a su hermano oprimido u opresor”. Y los compañeros presentes, sorprendidos, le preguntaron: “Entendemos esto en lo que respecta al oprimido, Mensajero de Dios, ¿pero cómo es con el opresor?”. Y él respondió: “Impidiéndole que oprima”. (Nota del Traductor al Español)

la ruina y la corrupción invadirían todo¹. Más aún, es por esta precisa razón que todos los países del mundo juzgan necesario, esencial para su autodefensa, el mantenimiento de fuerzas armadas. La existencia de fuerzas armadas, cuyo deber es rechazar la agresión, es una necesidad absoluta. Ahora bien, si hay dos países, ambos con fuerzas armadas, uno para la agresión y otro para la defensa, no diremos que aquél que tiene un ejército sin la intención de agredir es más débil que el otro, y que si fuera más fuerte intentaría también la agresión. No nos incumbe ese asunto. El hecho es que la existencia de un ejército para la defensa es esencial para todo país, para que esa nación sea lo suficientemente fuerte como para rebatir cualquier agresión en su contra.

Por eso el Sagrado Corán nos dice: *“Preparad contra ellos cuanto dispongáis de fuerza (armas) y de caballería; para intimidar con ello al enemigo de Dios y el vuestro, y a otros aparte de ellos a quienes no conocéis pero Dios los conoce”* (8:60).

La frase significa: “Preparad tantas fuerzas como podáis y concentradlas en vuestras fronteras”. *Ribát* (en el versículo) proviene de *rabt*, que significa “atar”. *Ribátu-l-jail* significa literalmente “caballos atados”, es decir *preparados* (para entrar en la lucha si es necesario). La referencia acerca de los *caballos preparados* se hace porque en el pasado la fuerza de los ejércitos consistía principalmente en los caballos, pero naturalmente cada época tiene sus propias características. Lo que el Sagrado Corán está diciendo aquí es que debemos prepararnos un ejército y hacernos fuertes para que el temor a nuestro poder se adentre en el corazón de nuestros enemigos (conocidos y desconocidos como tales), y aleje de sus mentes toda idea de agredirnos.

¹ El Islam piensa que Dios, exaltado sea, no necesita de los hombres para imponer Su Causa, sino que por el contrario es Su Causa la que sirve a los hombres para su buena guía y felicidad, y éstos deben procurar —como parte de su prueba en este mundo—, que el bien se imponga, pues además de su responsabilidad individual, el hombre tiene también una responsabilidad grupal o social. Por eso leemos en el Libro: “Quien lucha (en el yihad) lo hace para sí mismo, pues Dios puede prescindir de las criaturas” (29:6). Esto es similar a lo que ocurre con el sistema inmunológico del cuerpo humano. Cuando ingresa un agente extraño, una bacteria o microbio que se reproduce y amenaza la salud y el equilibrio orgánico, enseguida reacciona el sistema inmunológico como un todo atacando al agresor hasta destruirlo. ¿Que sería de la vida humana, de la salud, sin el sistema inmunológico de defensa? Ahí está el SIDA como ejemplo. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida es a nivel orgánico como el “pacifismo” y la “tibieza” de ciertos grupos; su resultado es la muerte con enfermedades que de lo contrario serían fácilmente controladas por el organismo. (Nota del Traductor al Español)

DIFERENCIA ENTRE EL ISLAM Y EL CRISTIANISMO

Se dice acerca del cristianismo que tiene la distinción de no tener ninguna regla respecto de la guerra. Nosotros por el contrario, decimos que el Islam tiene la distinción de poseer el mandato del yihad. Si observamos atentamente, vemos que en el cristianismo no hay yihad porque no tiene nada en absoluto. Lo que quiero decir es que no hay una estructura cristiana de la sociedad, ni un sistema legal cristiano, ni hay leyes cristianas sobre cómo se conforma una sociedad como para contener una disposición sobre el yihad¹. No hay substancia en el cristianismo; no contiene más que unas pocas enseñanzas morales que forman un conjunto de consejos tales como “decir la verdad”, “no mentir”, “no consumir la riqueza ajena”, etc. Tales cosas no requieren del yihad. El Islam sin embargo es una religión que considera como su deber y compromiso formar un estado islámico. El Islam viene a reformar la sociedad y a formar una nación y un gobierno. Su mandato es la reforma de todo el mundo. Tal religión no puede ser indiferente (a la opresión y la injusticia). No puede carecer de una ley del yihad. De la misma forma su gobierno (e.d.: el gobierno islámico) no puede desenvolverse sin un ejército. Mientras que la esfera de acción del cristianismo es muy limitada, la del Islam es extremadamente amplia. Mientras el cristianismo no sobrepasa los límites del buen consejo, el Islam es una religión que engloba (en sus disposiciones y objetivos) todas las actividades de la vida humana. Posee leyes que gobiernan la sociedad, leyes económicas y leyes políticas. Vino a organizar una comunidad, a conformar un gobierno. Hecho esto, ¿cómo puede no tener un ejército y una ley sobre el yihad?

ISLAM Y PAZ

Luego, aquellos grupos que sostienen que la religión debe oponerse siempre a la guerra y promover la paz, porque la paz es buena y la guerra es

¹ Es decir, el cristianismo no posee un *din*, un sistema de vida completo con sus reglas reveladas, individuales y sociales, con una ley divina en suma. Esto se debió a que Jesús (P) no trajo una nueva ley (aunque sí una Buena Nueva: la del Islam y el Reino de Dios) sino que respaldó y siguió la de Moisés y los Profetas (P) de Israel, pues dijo: “Pasarán mis palabras pero ni un ápice de la Ley” (Mateo 5:17 y ss.). Esto provocó que la difusión del mensaje de Jesús (P) hacia occidente, de manos de la interpretación paulina que lo separó de sus raíces y de su ley, se produjera sin todo aquello que respalda y fundamenta un mensaje divino: la ley, el modo de vida. Estas disposiciones (cierto que muy alteradas en algunos casos) están en el Antiguo Testamento, pero los cristianos y sus sociedades no se sienten obligados a su respecto en virtud de lo que interpretan como el “nuevo pacto”. (Nota del Traductor al Español)

totalmente mala, están equivocados. La religión debe desde luego promover la paz, y el Sagrado Corán dice: "...la paz es mejor"; pero también tiene el derecho de promover la guerra. Si, por ejemplo, el adversario no desea coexistir honorablemente, y opresivamente pretende pisotear la dignidad y el honor humano, y nos sometemos a ello, entonces habremos abierto la puerta a la desgracia, pues aceptamos el deshonor. El Islam afirma: "Paz si el adversario está dispuesto a ella y la acepta voluntariamente. Si no es así, y se inclina por la guerra, entonces guerra".

CONDICIONES PARA LA LUCHA

La segunda cuestión se refiere a las circunstancias en las cuales el Islam dice que debemos combatir. Los primeros versículos del Sagrado Corán que se revelaron acerca del yihad son, según la opinión de todos los comentaristas coránicos, los de la sura Al-Hayy:

"Dios defenderá a los creyentes. Pues Dios no ama a ningún traidor contumaz, impío desagradecido. Se les da permiso (para luchar) a quienes son atacados porque han sido tratados injustamente. Dios es por cierto Poderoso para auxiliarles. (Les da permiso para luchar) a quienes han sido expulsados de sus hogares injustamente, sólo por haber afirmado: 'Nuestro Señor es Dios (Unico)'. Si Dios no hubiera rechazado a unos hombres valiéndose de otros, habrían sido demolidas ermitas, iglesias, sinagogas y mezquitas, donde se recuerda a menudo el Nombre de Dios. Dios auxiliará por cierto a quienes Le auxilién. Sin duda Dios es Fortísimo, Poderosísimo. Los que, si los establecemos firmemente en la tierra, elevan la oración, pagan el zakat y encomiendan el bien y vedan el mal. Y a Dios pertenece el resultado de todos los asuntos" (22:38-41).

Son indudablemente versículos maravillosos y los primeros en ser revelados sobre el tema del yihad y sus disposiciones.

LOS MUSULMANES EN LA MECA

Antes de examinar los versículos anteriores, debemos primero dirigir nuestra atención a otro asunto. Como sabemos, la primera revelación que recibió el Profeta (BPD) se manifestó en La Meca, cuando éste tenía cuarenta años de edad. Después de ello el Profeta (BPD) continuó viviendo trece años en dicha ciudad, lapso de tiempo durante el cual tanto él mismo como sus compañeros fueron terriblemente perseguidos y torturados por los paganos de la tribu de Quraish que gobernaban la ciudad. Tanto fue así que un grupo de los seguidores del Profeta (BPD) le solicitó a éste permiso para

emigrar. Dejaron La Meca y fueron a Etiopía¹. Repetidamente los musulmanes pedían al Profeta (BPD) permiso para defenderse, pero durante todo ese lapso de trece años en que él permaneció en La Meca no se los permitió — para lo cual había una buena razón—; hasta que finalmente su sagrada misión se afirmó y el Islam se difundió, entre otros lugares en la ciudad de Medina. Allí un pequeño grupo de medinenses se habían volcado al Islam; viajaron a La Meca y juraron fidelidad y obediencia al Profeta (BPD), sellando con él un pacto que establecía que si éste viajaba a Medina ellos lo apoyarían plenamente. Así el Santo Profeta (BPD) emigró a Medina y los musulmanes lo siguieron. Allí en Medina, y por primera vez, una base musulmana independiente vio la luz. Durante el primer año se negó todavía la autorización para la defensa. Fue durante el segundo año de la emigración que los primeros versículos sobre el yihad, aquellos que acabamos de citar, fueron revelados. El tono de los versículos se resume en su inicio: “*Dios defenderá a los creyentes (contra los impíos), pues Dios no ama a ningún traidor contumaz, impío desagradecido...*” (22:38). Esto indica que los politeístas habían traicionado a los musulmanes, los habían perseguido y excedido contra ellos, rechazando las bendiciones que Dios les había concedido. Luego declara: “*Se les da permiso (para luchar) a quienes son atacados porque han sido tratados injustamente*” (22:39). O sea que se da permiso para luchar a aquellos que han sido atacados y tratados injustamente. Esto significa: “¡Musulmanes! Ahora que los impíos idólatras han venido a atacarnos, combatidlos”. En realidad, ésta es una situación de defensa propia. ¿Por qué se ha dado esta autorización? Porque los oprimidos deben defenderse. Luego sigue una promesa de auxilio: “*Dios es por cierto Poderoso para auxiliarles. (Les da permiso para luchar) a quienes han sido expulsados de sus hogares injustamente, sólo por haber afirmado: ‘Nuestro Señor es Dios (Unico)’*” (22:39-40).

A aquellos que han sido echados injustamente de sus hogares y comar-

¹ Esto se conoce en la historia del Islam como “la primera emigración” en contraposición a la segunda y mayor en que los musulmanes abandonaron La Meca junto con el Profeta (BPD) para establecerse en Medina. La situación en La Meca era muy difícil para los musulmanes. Los musulmanes que pertenecían a la tribu de Quraish o a algunas de las principales tribus, contaban con el apoyo de la solidaridad tribal para defenderse de la agresión. Pero los esclavos liberados y los sin tribu, los más débiles, eran constantemente blanco de los ataques de la oligarquía quraishita. Entonces el Profeta (BPD) permitió que un contingente de musulmanes emigrara a Etiopía, país que él eligió porque estaba gobernado por un rey cristiano justo que apoyaría su causa y los defendería. Este contingente de emigrados fue conducido por Ya‘far Ibn Abi Talib, primo del Profeta (BPD) y hermano de ‘Alí. Los quraishitas llegaron a despachar una delegación a Etiopía con presentes para el rey a fin de convencerlo de que entregara a los emigrados, pero el monarca, luego de escuchar los argumentos de ambas partes, decidió ampararlos pues reconoció en ellos una doctrina monoteísta y verdadera. (Nota del Traductor al Español)

cas por ninguna ofensa más que decir: “Nuestro Señor, nuestro Protector, Cuidador y Mantenedor es Dios”; a ellos¹ Dios les da permiso para el yihad. Su “ofensa” fue que afirmaron: *rabbuna-l-láh* (Nuestro Señor es Dios). A tales personas les da Dios autorización para luchar.

Nótese en qué medida el versículo adopta un tono de defensa. Luego establece todo el argumento que justifica la lucha. El Sagrado Corán sorprende y maravilla por la forma en que descubre las realidades, en que hace notar todos sus detalles. Porque aquí vemos un versículo definido que aparece como si el Corán estuviera confrontando todos los cuestionamientos y problemas planteados hoy por los cristianos, quienes dicen, más o menos, lo siguiente: “¡Corán! Tú que pretendes ser un Libro divino, un libro religioso, ¿cómo puedes dar permiso para la guerra? La guerra es algo malo. ¡Dí siempre ‘paz’! ¡Dí ‘pureza’! ¡Dí ‘veneración’!”.

Pero el Sagrado Corán responde: No. Si el otro bando nos agrede y no nos defendiéramos, no quedaría piedra sobre piedra. Todos los lugares de adoración serían destruidos. “*Si Dios no hubiera rechazado a unos hombres valiéndose de otros, habrían sido demolidas ermitas, iglesias, sinagogas y mezquitas, donde se recuerda a menudo el Nombre de Dios*” (22:40). Si Dios no contrarrestara la agresión de algunos grupos por medio de otros, todos los lugares de adoración de las diferentes sectas y religiones serían destruidos. Las iglesias cristianas, las sinagogas judías, los monasterios, las mezquitas en que se prosternan los musulmanes, dejarían todas de existir. Es decir, algunos cometerían tales agresiones que nadie tendría ya libertad para adorar a Dios.

El Sagrado Corán hace luego una promesa de auxilio: “*Dios auxiliará por cierto a quienes Le auxilién. Sin duda Dios es Fortísimo, Poderosísimo*” (22:40). Quienquiera que auxilie y secunde a Dios, lo que significa hacer por la Verdad y la justicia, tal será auxiliado y secundado por Dios; y El es Poderosísimo y siempre Victorioso.

Nótese ahora como describe Dios (en los versículos siguientes) a aquellos a quienes auxilia. Dios socorre a la gente que se defiende a sí misma, quienes cuando establecen un gobierno lo conforman según ciertas pautas.

“*Los que, si los establecemos firmemente en la tierra...*” (22:41), es decir: la gente que, cuando Dios les da un lugar en que habitar y les designa un gobierno, otorgándoles poder y autoridad, construyen un estado basado en estas pautas. ¿Qué pautas?

“*...elevan la oración...*”, instituyen la adoración a Dios Unico.

¹ Recordemos que durante su estadía en La Meca los musulmanes fueron durante cierto período sometidos a un estricto boicot, expulsados a la afueras de la ciudad, y se prohibió a la gente comerciar, casarse o tratar con ellos. Luego de la emigración, los opresores de La Meca confiscaron las propiedades de los emigrados, incluso las del Profeta (BPD). (Nota del Traductor al Español)

“...pagan el zakat...”, pagan el impuesto purificadorio¹. La oración es el justo vínculo espiritual entre el hombre y Dios, y el zakat es el nexo justo de cooperación entre los individuos. Es la gente que adora a Dios con sinceridad y se ayuda mutuamente;

“...encomiendan el bien y vedan el mal...”, quienes se consideran obligados a promover el bien y combatir el mal.

“Y a Dios pertenece el resultado (final) de todos los asuntos” (22:41). El resultado de todos los temas y materias está en las “Manos” de Dios.

Lo que hemos aprendido hasta aquí es que el Sagrado Corán ha definido fundamentalmente el yihad no como una guerra de agresión, para lograr preeminencia o dominio, sino de resistencia contra la agresión.

Desde luego, las formas de agresión a ser resistidas no son siempre del tipo de un pueblo que invade el territorio de otro. Una forma de agresión sería también que entre una gente, en su propio territorio, se someta a la tortura, la vejación y la tiranía a una facción de ellos mismos, un sector de la población que es débil e impotente, precisamente aquellos a los que el Corán llama *mustad'afin* (débiles oprimidos y desposeídos). En una situación tal los musulmanes no pueden permanecer indiferentes sin inmiscuirse. Tienen en cambio un mandato que los obliga a liberar a esa gente oprimida.

O quizás dentro de un mismo pueblo exista un grupo opresor que establece tal estado de tiranía que la difusión de la verdad, el amor y la justicia se ven impedidos de florecer. Se ha creado entonces un escollo, un obstáculo que debe ser eliminado.

Todas éstas son formas de agresión. Los musulmanes deben liberar a la humanidad de las cadenas de la esclavitud, tanto las del pensamiento como las otras. En todas estas condiciones el yihad es una necesidad urgente, y tal yihad es también defensivo y se establece como resistencia contra el *zulm*, contra la injusticia y la opresión; contra las transgresiones.

La palabra “defensa”, en su acepción general, representa la resistencia actual contra una injusticia u opresión. Pero los tipos de *zulm* (opresión, injusticia) y los tipos de transgresiones contra los cuales el yihad, en opinión del Islam, se vuelve una necesidad, deben ser todavía discutidos.

¹ La palabra zakat proviene de *zaká*, que significa purificar. Y así es que se interpreta tradicionalmente en el Islam que el zakat es un impuesto sobre los bienes que Dios otorga para purificarlos. El zakat es para los necesitados, los viajeros sin recursos, para la redención de cautivos y esclavos, para la causa del Islam y de Dios, etc. (Nota del Traductor al Español)

II

¿DEFENSA O AGRESION?

LA CRITICA DEL CRISTIANISMO CONTRA EL ISLAM

Hemos dicho previamente que uno de los puntos que el cristianismo, en su opinión, considera una debilidad en el Islam, es el mandato del yihad. Esto los empuja a afirmar que el Islam es una religión guerrera y no pacífica como la cristiana. Afirman que la guerra es algo absolutamente malo, y la paz algo bueno; por lo cual toda religión de origen divino debe abogar por la paz, en sí benéfica, y no por la guerra, en sí perniciosa. Hasta ayer el cristianismo miraba las cosas desde la perspectiva ética; una moral exclusivamente suya, que propugnaba aquello de “poner la otra mejilla” e impulsar la caridad. Pero el cristianismo hoy ha cambiado sus posiciones, ha trocado su faz. Ahora mira las cosas desde una perspectiva distinta, y realiza su propaganda a través de un conducto diferente: la vía de los derechos humanos esenciales, especialmente el derecho a la libertad. Por aquello de que “la guerra es totalmente opuesta al derecho de libertad”, a la libertad de creencia, de elegir la religión, la nacionalidad y otras cosas.

Pero nosotros los musulmanes consideramos el tema desde ambos ángulos: desde la perspectiva y los patrones éticos, y también desde el ángulo de los derechos humanos y las “nuevas” pautas humanas. Ya expuse la respuesta a esta cuestión en el capítulo previo. Es evidente por sí mismo y bien claro que lo que dicen los cristianos no es totalmente válido.

Desde luego que la paz es buena. No hay duda en ello. Y la guerra con el propósito de agredir a otros pueblos (que no guarden análoga intención previa contra los agresores o su sociedad), o con el propósito de ocupar los territorios de esos pueblos y arrebatarles su riqueza; o con la intención de esclavizar a esos pueblos, sometiéndoles a la influencia y el gobierno de sus agresores, es indudablemente mala. Lo que es malo es la agresión, la violación de los derechos ajenos. La agresión es mala; pero no todas las guerras, respecto de todas las partes en pugna, son siempre agresión. Una misma guerra puede ser agresiva y también una respuesta a la agresión; porque algunas veces la respuesta a la agresión debe darse por la fuerza. Hay veces en que la fuerza es la única respuesta posible.

Cualquier religión, si es completa, debe haberse planteado qué hacer el día en que se enfrente a una agresión, o al menos si no le ocurre a ella misma que deben hacer otras personas en tal situación. Es para tal circunstancia

que la religión debe tener una ley sobre la guerra, una norma sobre el yihad. Los cristianos dicen que la paz es buena y estamos de acuerdo: la paz es algo bueno. ¿Pero que hay acerca de la sumisión, la humillación y la miseria? ¿Son también buenas? Si una potencia está enfrentada con otra y ambas abogan por la paz, ambas desean, para emplear términos actuales, vivir en una coexistencia pacífica sin que ninguna desee agredir a la otra, sino que por el contrario tienen intención de vivir en paz y en el mutuo respeto de sus derechos, entonces puede decirse que la paz es buena e indispensable.

Puede ocurrir, no obstante, que cuando una parte es la agresora, y bajo el pretexto de que la guerra es mala, la otra parte se someta, lo que significa que se le ha impuesto la humillación de tener que tolerar la agresión. Esto no se llama “paz”. Su nombre es “aceptación voluntaria de la humillación y la miseria”. Tal sumisión ante el empleo injusto de la fuerza jamás puede llamarse paz. Por ejemplo, supongamos que alguno de ustedes está pasando por un desierto y un bandido armado lo ataca repentinamente y le ordena: “¡Bajen rápido del auto, levanten las manos y entréguenme todo lo que tienen!” ¿Aquí ustedes se someterían y le dirían: “Soy un promotor de la paz y totalmente contrario a la violencia y la guerra. Acepto todo lo que ordenes. Te daré mi dinero, mi equipaje y mi auto y obedeceré lo que digas. Pide lo que quieras que te lo daré, porque yo abogo por la paz?” Esto no es abogar por la paz, es aceptar la humillación. En este caso un hombre debe defender sus bienes y su prestigio a menos que sepa que si intenta defenderse su propiedad será destruida y su sangre derramada por lo que sería inútil. Desde luego debe saberse que algunas veces ofrecer la propia sangre (y la vida) puede ser muy efectivo, y que también la lucha puede ser fructífera, por lo que no puede decirse que siempre se trata de un sacrificio en vano que a nada conduce. No dándose este último caso, la resistencia no es sensata y uno debe sacrificar su dinero y propiedad para salvar la vida¹.

¹ Esta cuestión requiere en cada circunstancia del discernimiento de los valores en juego. La vida es un valor sagrado, y no es correcto sacrificarla en vano para defender inútilmente algunas posesiones materiales enfrentándose a un grupo de ladrones armados. En cambio si está en juego la Verdad y la Justicia, afectando a otros además de a uno mismo, tales causas resultan ser más sagradas que la vida y se la puede ofrendar por ellas. Un ejemplo es el del Imam Al-Husain (P) que, viendo que el Islam y la comunidad islámica se precipitaban por el abismo de la corrupción de manos de un califa opresor, salió a luchar y sacrificó su vida a sabiendas de que no tenía posibilidades militares de triunfar. Pero no obstante, sabía que su ejemplo sacudiría a los musulmanes que conservaban en su memoria lo que había dicho el Profeta sobre sus nietos. Y así fue que su sacrificio y el de más de 70 de la familia del Profeta en Karbala desató posteriormente numerosas revueltas y descontento entre los musulmanes hasta que cayó la dinastía opresora. Otros imames en cambio, pese a que les tocó vivir bajo gobiernos opresores, como las circunstancias de peligro para el Islam eran diferentes, prefirieron enseñar y difundir

Hay una diferencia entre abogar por la paz y aceptar la humillación. El Islam jamás da permiso para ser humillado, mientras que al mismo tiempo aboga fuertemente por la paz.

Lo que quiero recalcar es la importancia de esta cuestión que los cristianos y otros grupos han usado para protestar contra el Islam, afirmando que ese es el punto débil de esta religión, y agregando que la vida del santo Profeta fue precisamente la de que “el Islam es la religión de la espada”, que los musulmanes elevaban sus espadas sobre las cabezas de los pueblos y decían: “elijan, el Islam o la muerte”; y que “la gente aceptó el Islam para salvar su vida”. Por todo esto es que consideramos necesario discutir esta cuestión amplia y precisamente, y utilizaremos para ello no sólo versículos del Sagrado Corán sino también tradiciones veraces del Profeta y anécdotas de su vida. Comenzaremos con los versículos coránicos.

VERSICULOS INCONDICIONALES SOBRE EL YIHAD

Dije ya que algunas de las disposiciones coránicas acerca del yihad contra los impíos son incondicionales, lo que significa que afirman sólo esto: “*¡Profeta! ¡Combate a los impíos y los hipócritas!*” (9:73). O, en el caso del inicio de la sura a la que pertenece el versículo citado (sura 9, Al-Taubah), después de un período de gracia concedido a los politeístas (de cuatro meses, Cfr. 9:2), si éstos no adoptan el Islam o emigran deben ser muertos. ¿Significa esto en los alrededores de La Meca y en torno al santuario o en todo lugar? Esta cuestión será discutida más tarde.

O también está (como incondicional) el versículo con que iniciamos nuestra exposición y que se refiere a la Gente del Libro: “*Combatid a quienes no creen en Dios, en el Día del Juicio, ni prohíben lo que vedaron Dios y Su Mensajero, ni profesan la religión verdadera...*” (9:29).

O el otro versículo: “*¡Profeta! ¡Combate a los impíos y los hipócritas! Y sé duro con ellos*” (9:73).

Si prestáramos atención solamente a este último versículo diríamos que el Islam ordena plenamente a los musulmanes que luchen contra los impíos e hipócritas, y que jamás deben concertar la paz con éstos, sino combatirlos siempre tan vehementemente como puedan.

En esta línea de razonamiento llegaríamos a creer que el Sagrado Corán incondicionalmente nos ordena combatir a los no musulmanes.

Yo afirmé, sin embargo, que existe un principio de la jurisprudencia islámica que dice que, cuando existen a la vez dos mandatos (sobre una

la verdad sobre la religión y sus ciencias, pues eso era mejor que sacrificar sus vidas, si bien nunca omitieron denunciar la injusticia. (Nota del Traductor al Español)

misma cuestión), uno incondicional y el otro condicional; es decir: hay una orden que en un lugar es incondicional y en otro tiene asociada una condición, entonces, según los ulemas, lo incondicional debe ser interpretado como condicional. Los versículos que acabamos de citar son incondicionales, pero existen otros que son condicionales sobre el mismo asunto, y que en conjunto dirían algo así como: “¡Musulmanes! Combatid a los politeístas porque ellos os han agredido, porque están en guerra con vosotros, y en consecuencia debéis definitivamente combatirlos”.

Ha quedado claro entonces que donde el Sagrado Corán dice “*¡Profeta! ¡Combate a los impíos y los hipócritas!*” (9:73), significa que debemos luchar contra aquellos impíos e hipócritas que nos están atacando y que seguirán haciéndolo si no los enfrentamos.

VERSICULOS CONDICIONALES

En la sura Al-Baqarah (La vaca, 2) el Sagrado Corán nos dice: “*Y combatid por la Causa de Dios a aquellos que os combaten pero no os excedáis, pues Dios no ama a los transgresores*” (2:190).

En suma nos dice: ¡Gente de fe!, combatid a quienes os combaten; es decir: combatidlos porque os están atacando; pero no violéis el límite. ¿Qué significa no violar el límite, no ser un transgresor? Naturalmente su significado obvio es que hemos de luchar contra aquellos que nos agreden y contra nadie más, y que es en el campo de batalla donde debemos combatir, es decir contra cierto grupo, específicamente los soldados que el bando contrario ha enviado en nuestra contra, los hombres de guerra que el agresor ha mandado a enfrentarnos. A éstos debemos enfrentar y, usando una expresión de todos los días, no debemos ser gallinas en el campo de batalla, no debemos retroceder. Debemos cruzar espadas, intercambiar disparos y pelear. Pero con la gente que no son soldados, con quienes no están en condición de combatir, tales como ancianos y ancianas —y de hecho todas las mujeres, sean o no viejas—, y niños, no debemos interferir¹, ni tampoco debemos realizar actos que sean considerados transgresiones. No debemos cortar sus árboles (es decir: arruinar sus recursos económicos). No debemos tapiar sus canales o destruir sus pozos. Todos estos actos son transgresiones.

¹ Un asunto a destacar y que frecuentemente se olvida es que por primera vez en la historia el Islam fijó leyes para la guerra, y las respetó que es lo más importante. Por ejemplo no atacar ni tomar represalias en los civiles no comprometidos en la lucha; respetar a los vencidos en sus bienes y sus personas; no matar a los enemigos heridos e indefensos para no cargarse con prisioneros, como ha sido conducta de los ejércitos vencedores en todas las épocas, etc. (Nota del Traductor al Español)

No se equivoquen pensando que si tenemos que combatir con soldados del otro bando puede que no haya más alternativa que dañar casas, propiedades y personas. Si esto en ciertas circunstancias no puede evitarse, es otro asunto. Lo importante es que en el Islam las operaciones militares dirigidas directamente a dañar casas o personas no comprometidas en la lucha, están prohibidas, a menos que no tengamos otra elección.

Otro versículo condicional es el que hemos mencionado de la sura Al-Hayy (La peregrinación, 22), en realidad un conjunto de cinco o seis versículos consecutivos que fueron los primeros en revelarse sobre el tema del yihad (Cfr. 22:38 a 41), y que en síntesis nos dicen que dado que hemos sido atacados y tratados injustamente, debemos hacer lo mismo.

En otro versículo de la sura 9 (Al-Taubah) se nos dice: “*¡Combatid a los idólatras todos, así como todos ellos os combaten!*” (9:36)

COMBATIR EN DEFENSA DE LOS OPRIMIDOS

Antes de considerar este punto y los versículos coránicos a él referidos debe mencionarse una cuestión. Establecí ya que el permiso para el yihad está sujeto a algunas condiciones. ¿Qué condiciones? Una es que el circunstancial oponente nos agrede. Y siendo que nos atacan debemos rechazarlos combatiendo. Pero, ¿las condiciones del yihad se limitan a esta situación, que haya un oponente que nos agrede o se disponga a hacerlo? ¿O hay otros factores que deben considerarse? Quizás la otra parte no se proponga atacarnos ni luchar con nosotros, pero al mismo tiempo sea culpable de una gran injusticia contra otro grupo de seres humanos, y que nosotros tengamos la posibilidad de librar a estos últimos de las garras de ese agresor. Si no los salvamos lo que de hecho hacemos es ayudar al agresor en su acto de opresión contra ese pueblo. En suma, podemos encontrarnos en una situación en que un determinado sector (una nación, una alianza, etc.) no nos ha agredido directamente a nosotros sino que ha cometido graves injusticias contra otro pueblo, que puede ser de musulmanes o no-musulmanes. Si son musulmanes, como el caso actual de los palestinos que fueron arrancados de su tierra, fueron privados de sus bienes y riquezas y sufren todo tipo de injusticias, aunque por el momento el agresor no tenga intención de actuar contra nosotros, ¿nos es lícito o no en tal circunstancia ir prestamente en auxilio de esos musulmanes oprimidos para liberarlos?

Por cierto que esto también es lícito. Y más aún, es obligatorio. Pues el caso aquí no sería que nosotros iniciamos las hostilidades sino que salimos en defensa de los oprimidos, especialmente si son musulmanes, para liberarlos de la situación de opresión en que se encuentran.

Ahora bien, si el grupo o partido que sufre la opresión no es musulmán,

entonces la tiranía que sobre ellos se ejerce puede ser de dos tipos. Puede ocurrir que el opresor haya empujado a ese pueblo al vacío e impida la difusión del Islam, y éste se da a sí mismo el derecho de difundir su mensaje en toda la tierra, pero ello obviamente depende de que exista libertad para hacerlo.

Imaginemos el caso de un gobierno que diga a los musulmanes que viven en su territorio y difunden el Islam en ese país: “Ustedes no tienen derecho a decir lo que dicen. No lo permitimos”. En tal circunstancia no nos es lícito combatir con esa nación, con ese pueblo no culpable e inconciente. Pero, ¿nos es lícito combatir contra ese régimen corrupto que se asienta en una ideología falsa a la que utiliza como cadenas puestas en el cuello de la gente, aprisionándoles en un callejón sin salida, aislados de la verdad cuya difusión y proclama se impide y castiga? ¿Es lícito luchar contra ese régimen para eliminar el obstáculo que se interpone frente a la verdad? O, en términos concretos, ¿nos está permitido o no combatir contra tal prisión represiva? La opinión del Islam es que esto es lícito por sí mismo pues sería una forma de rebelarse contra el *zulm*, la injusticia y la opresión. Puede ser que el *mazlúm*, el oprimido que sufre la injusticia, no sea conciente de la naturaleza de la injusticia de que es objeto y no haya pedido ayuda, pero de hecho no hay necesidad de que lo haga.

Que se solicite ayuda contra la opresión es otro tema. Suponiendo que los oprimidos nos pidan ayuda, ¿es lícito u obligatorio¹ para nosotros ayudarlos? Incluso si no nos piden ayuda, ¿es todavía lícito o aún obligatorio para nosotros el socorrerlos? La respuesta es que no es necesario que ellos pidan nuestra ayuda. El simple hecho de que haya oprimidos y de que exista un régimen opresor que ha establecido un sistema injusto en su propio beneficio, impidiendo con él a su pueblo que tome conciencia de una doctrina (como el Islam) en la cual reside su felicidad y prosperidad; doctrina y mensaje divino que si se difundiera seguramente sería aceptado; todo ello autoriza al Islam a decir que podemos eliminar tal obstáculo que, con la forma de un sistema o régimen tiránico, se interpone entre la Verdad y la gente².

¹ Esta es una distinción en la jurisprudencia islámica. Algo puede ser lícito pero no obligatorio. Por ejemplo es lícito casarse pero uno no está obligado a ello. Y hay cosas que además de lícitas son obligatorias, como ser algunas prácticas devocionales del Islam (la oración, el ayuno, etc.), o el yihad claramente cuando se trata de defender el Islam y sus dominios contra la agresión. (Nota del Traductor al Español)

² Este es quizás el punto más sensible de la legislación del yihad y el que más frecuentemente es rechazado por cierta mentalidad liberal. El argumento en contra de esto es que cada pueblo puede elegir lo que quiere, o bien que no es lícito inmiscuirse en los asuntos internos de otra nación, u otra excusa por el estilo. En la práctica sin embargo, vemos que las grandes potencias imperialistas no dudan en intervenir en cualquier lugar del mundo sin que los llamen, y raramente para defender la justicia sino solamente sus

LAS GUERRAS EN LOS ORIGENES DEL ISLAM

Muchas guerras en los inicios del Islam se desataron precisamente por esta razón. Los musulmanes que iban a la guerra solían decir que ellos no combatían a los pueblos, sino que luchaban contra los gobiernos tiránicos para rescatar a la gente de la esclavitud y la miseria que aquellos les imponían. Cuando Rustam, el paladín pre-islámico de Persia, preguntó a aquellos musulmanes cual era su propósito, ellos replicaron: “Para elevar a los siervos de la servidumbre de la esclavitud a la servidumbre a Dios solo”. “Nuestro objetivo es liberar a estas criaturas de Dios, a estos pueblos que con vuestra violencia y maquinaciones habéis colocado bajo el yugo de la esclavitud a vuestro propio servicio. Nos disponemos a liberarlos del yugo del servicio a vosotros. Vamos a hacerlos libres, a hacerlos siervos devotos de Dios, el Sublime, siervos de su Creador, no siervos de lo que fue creado por El, como sois vosotros”.

En las cartas que el Santo Profeta (BPD) del Islam escribió a la Gente del Libro¹, él solía incluir especialmente este versículo coránico: “*Dí (oh Profeta): ¡Gente del Libro! Convengamos en una expresión equitativa para nosotros y vosotros: que no adoraremos sino a Dios, sin asociarle nada, y que no nos tomaremos unos a otros por señores en lugar de Dios*” (3:64). Este versículo instruye al Profeta para que invite a la Gente del Libro (aquellos mismos pueblos respecto de los cuales se revelaron las instrucciones sobre el yihad) a aceptar una consigna igualitaria y equitativa para ambos. No dice que ellos deben aceptar una afirmación que es para nuestro beneficio y sólo vinculada a nuestra fe. Dice que acepten una fórmula que es igual

propios intereses. En cuanto a que los oprimidos soliciten o no ayuda, esto es como el caso de un drogadicto que se está destruyendo a sí mismo con la droga y no se da cuenta ni encuentra salida a su problema. ¿Alguien se plantea que hay que esperar que pida ayuda, o que se las arregle sólo, o que no hay que insmicuirse en su vida porque no es asunto nuestro? Indudablemente no, nuestro corazón e intelecto perciben que se está cometiendo una injusticia y opresión, en este caso de un hombre contra sí mismo, y que debemos ir en su ayuda, lo pida o no, e incluso empleando la fuerza en una primera etapa para impedir que se drogue y destruya a sí mismo y hasta que tome conciencia de su situación. (Nota del Traductor al Español)

¹ En el año VII de la Hégira, el Profeta (BPD) comunicó a los grandes reinos e imperios vecinos su misión mediante sendas cartas en que los invitaba al Islam. En las cartas enviadas a los reinos cristianos, como en el caso de Bizancio, se incluía el versículo aquí mencionado. Estas comunicaciones fueron recibidas de distinta manera por los gobernantes, algunos devolvieron a los emisarios con obsequios, otros destruyeron altivamente la misiva como el rey de Persia. Pero en todo caso lo trascendente es que la misión del Profeta y el Islam adquirieron un carácter universal que luego asumirían de hecho expandiéndose y asentándose en todas esas tierras hasta al presente. (Nota del Traductor al Español)

para todos y a todos concierne por su importancia.

Si por ejemplo, le dijéramos a la gente: “Venid y aceptad nuestro idioma”, entonces ese pueblo tendría derecho a replicar: “¿Por qué? Nosotros tenemos nuestra lengua, ¿por qué habríamos de adoptar la vuestra?” O podríamos decirles: “Aceptad nuestros especiales hábitos y costumbres”, y ellos podrían replicar: “¿Por qué debemos aceptar vuestros hábitos y costumbres? Nosotros tenemos los nuestros”. Pero si decimos: “Venid y aceptad algo que no es ni nuestro ni vuestro, sino de todos: Dios es el Dios de todos nosotros, aceptadlo”, esto ya no nos es exclusivo. Cuando decimos: “Adorad a Aquel que es nuestro Creador y el vuestro, más aún, el Creador de todo”, entonces es lo mismo para ellos que para nosotros. El Sagrado Corán dice: “*Convengamos en una expresión equitativa para nosotros y vosotros*” (3:64). Sólo Dios, el Creador de todos nosotros, debe ser adorado. Y otra expresión que es sumamente positiva para ambos, y que es: “*Y (convengamos) que no nos tomaremos unos a otros por señores en lugar de Dios*” (3:64), lo que significa que las categorías sociales de señor y siervo quedan abolidas, estableciéndose la igualdad entre los hombres.

Este versículo revela que si combatimos lo hacemos por algo que es igual de importante para toda la humanidad. Habiendo establecido esto podemos decir ahora que una de las condiciones a que se puede someter a los versículos incondicionales es que, si un pueblo está siendo víctima de la tiranía de cierto grupo, se vuelve lícito combatir para liberar a esa gente.

Hay ahora otros dos versículos que deseo citarles, el primero de los cuales pertenece a la sura Al-Anfal (Los trofeos, 8): “*Y combatidlos hasta que no haya más fitnah (sedición, caos, división), y la religión toda pertenezca a Dios*” (8:39). ¿Qué significa esto? Significa que debemos luchar contra quienes crean el caos y la división entre nosotros, deseando que nosotros musulmanes reneguemos de nuestra religión. Contra ellos debemos combatir hasta que el caos y división que causan hayan sido eliminados. Esta es en sí una condición. Otra condición más se encuentra en el versículo 75 de la sura Al-Nisá’i (Las mujeres, 4): “*¿Por qué es que no lucháis por la Causa de Dios y de los débiles oprimidos: hombres, mujeres y niños...?*” (4:75). Es decir: ¡Musulmanes!, ¿por qué no estáis luchando por la Causa de Dios y de aquellos que están desamparados: hombres, mujeres y niños desvalidos y en peligro? ¿Por qué no combatís por ellos? ¿Por qué no lucháis para salvarlos?

INTERPRETANDO LO INCONDICIONAL COMO CONDICIONAL

Estos cinco versículos a los que nos hemos referido muestran que, si bien las disposiciones islámicas sobre el yihad dadas en algunos lugares del

Sagrado Corán son incondicionales, en otros son condicionales, y en palabras de los sabios de la ley revelada: “Lo incondicional debe ser interpretado como condicional”.

NO HAYA COMPULSION EN RELIGION

Tenemos en el Sagrado Corán un conjunto de versículos que especifican que la religión debe ser aceptada libremente y que no puede ser impuesta a nadie por la fuerza, y esto confirma lo que hemos estado diciendo, es decir que en el Islam no se puede ejercer coerción en esto diciéndole a alguien que debe volverse musulmán o sino morirá. Estos versículos iluminan a los incondicionales con una luz diferente.

Uno de ellos es parte de los versículos en donde se encuentra la famosa Aleya del Escabel (Aiatu-l-Kursii), 2:255-57: “*No haya compulsión en religión, pues ya se ha distinguido claramente la buena dirección del error*” (2:256) lo que significa que debemos explicar claramente el camino recto a la gente, ya que su realidad es algo evidente. No cabe el uso de compulsión en religión, nadie debe ser obligado a aceptar el Islam. Este versículo es totalmente explícito en su significado.

En las exégesis del Sagrado Corán se narra el caso de un Ansár (uno de los *auxiliares* de Medina que acogieron y apoyaron al Profeta) que previamente fuera politeísta que tenía dos hijos que se habían convertido al cristianismo. Estos hijos suyos se habían sentido fascinados por el cristianismo y lo profesaban devotamente, pero al padre que ahora era musulmán lo perturbaba esta situación. Fue entonces a ver al Santo Profeta y le dijo: “¡Mensajero de Dios! ¿Qué puedo hacer con estos hijos míos que se han vuelto cristianos?” Y el Profeta (BPD) respondió: “No. *No haya compulsión en religión* (2:256)”.

Acerca de las circunstancias en las cuales este versículo fue revelado se ha escrito también que había dos tribus, Aus y Jazray, que eran las que habitaban originalmente la ciudad de Medina. En los albores del Islam ellos compartían ya la ciudad con varias y numerosas tribus judías que se habían asentado en la metrópoli en un período posterior. Una era la tribu de Banu Nazil y otra la de Banu Quraizah, y había incluso otra gran tribu que vivía en los alrededores de la ciudad.

Los judíos, que poseían una religión y un libro sagrado, pasaron a constituirse en la clase más educada de esa sociedad. Con el tiempo, entre los habitantes originales de Medina, que eran politeístas y generalmente analfabetos, surgió un pequeño grupo que aprendió a leer y escribir. Los judíos, por su cultura superior y mayor amplitud intelectual, ejercieron una considerable influencia sobre este último grupo. Así, pese al hecho de que la reli-

gión de Aus y Jazray difería de la de los judíos, no obstante fueron influenciados por sus ideas y cultura. A consecuencia de esto enviaban a sus hijos con los judíos para educarse y aprender a leer y escribir, y mientras estaban entre ellos solían renunciar al paganismo y convertirse al judaísmo. Cuando el Profeta (BPD) llegó a Medina un grupo de estos jóvenes de las tribus de la ciudad estaban siendo educados por los judíos y habían adoptado su religión, y algunos de ellos no quisieron renunciar a ella. Los padres de estos jóvenes se hicieron musulmanes y sus hijos no abandonaron su nueva religión, el judaísmo. Y cuando se dispuso que los judíos debían dejar Medina (a causa del caos y la traición que perpetraron contra los musulmanes, aliándose con los idólatras de La Meca en su contra y violando pactos suscritos con el Profeta), estos jóvenes partieron también con sus correligionarios judíos. Sus padres fueron a ver al Profeta (BPD) pidiéndole permiso para separar a sus hijos de los judíos, forzándolos a renegar del judaísmo y a hacerse musulmanes, permiso que el Profeta (BPD) no les dio. Dijeron: “¡Mensajero de Dios! Permítenos forzarlos a dejar su religión y abrazar el Islam”. Y el Santo Profeta (BPD) les respondió: “No. Si han elegido irse con los judíos, dejadlos ir con ellos”. Y los comentaristas dicen que fue entonces que se reveló el versículo que dice: “*No haya compulsión en religión...*”.

Otro versículo famoso es el que dice: “*Convoca al camino de tu Señor con sabiduría, y una buena y bella admonición, y discute con ellos con lo mejor y más bello*” (16:125).

“*Convoca al camino de tu Señor...*”, ¿con qué?, ¿con la fuerza de la espada? No, sino con la bella admonición y consejo.

“*...y discute con ellos con lo mejor y más bello*”. Es decir, con aquellos que discuten con nosotros, debemos emplear bellos y perfectos argumentos. Este versículo presenta claramente el modo en que debe comunicarse y abrazarse el Islam.

En otro versículo se nos dice: “*Dí (oh Profeta): La verdad proviene de vuestro Señor. Quien quiera pues, que crea, y quien no quiera que no crea*” (18:29). Quien desee creer, creará y quien desee ser un impío lo será. Así, este versículo establece también que la fe y el rechazo, el *imán* y el *kufir*, sólo uno mismo puede elegirlos y no puede forzarse a otros en este sentido. En consecuencia, el Islam no dice que la gente debe ser forzada a adoptarlo; y que si se vuelven musulmanes, bien, y si no, se los mata, con lo que la decisión es de ellos. Lo que dice es que cualquiera que quiera creer, creará, y quien no lo desee no lo hará.

Hay también otro versículo al respecto: “*Si tu Señor hubiera querido todos los habitantes de la tierra habrían creído, absolutamente todos. Y ¿vas tú a forzar a los hombres a que sean creyentes?*” (10:99). En el versículo Dios se dirige directamente al Profeta, quien amaba realmente a la gente y deseaba que todos fueran verdaderos creyentes. El Corán afirma que el uso

de la fuerza en cuestiones de fe carece de sentido. Si la fuerza sirviera, Dios mismo, con Su Poder creador habría hecho la elección por ellos. Luego, por la misma razón que Dios con su inmenso poder decidió dejar a cada hombre la elección de la fe o la impiedad, el Profeta también debía dejarlos elegir por sí mismos. Aquel que tenga en su corazón el deseo de convertirse en un verdadero creyente lo será, y aquél que no lo desee en su corazón, no lo será.

Otro versículo que se dirige al Profeta (BPD) dice: *“Tú quizás te consumas de pena porque no creen. Si quisiéramos, haríamos bajar del cielo sobre ellos un signo [un castigo] y doblarían humildemente la cerviz ante el”* (26:3). Es como si Dios le dijera al Profeta: “¡Profeta! No te consumas a tí mismo porque ellos no creen. No te apenas tanto por su causa. Nosotros, con nuestro Poder y Potestad, si quisiéramos que creyeran, podríamos hacerlo fácilmente. Y si quisiéramos les enviaríamos un signo del cielo ante el cual tendrían que doblar su orgullosa cerviz humildemente”. Es decir, Dios dice que si El quisiera haría descender un castigo del cielo y le diría a la gente que o cree o es destruida, y entonces toda la gente se convertiría bajo compulsión, pero El no lo hace porque quiere que la gente elija por sí misma.

Estos versículos clarifican más la idea del *yihád* en el Islam, y dejan en claro que éste no es lo que algunas opiniones interesadas han pretendido. Estos pasajes coránicos destacan claramente que la metodología del Islam no es la coacción; que no le ordena al musulmán que levante su espada sobre la cabeza de alguien ofreciéndole la simple elección de Islam o muerte; ese no es el propósito del *yihád*.

PAZ

Hay otro grupo de versículos coránicos que es también importante mencionar. En conjunto, el Islam da mucha importancia al tema de la paz. En un versículo está explícitamente indicada de esta forma: *“Y la reconciliación es lo mejor”* (4:128). Aunque, como ya hemos dicho, paz no es lo mismo que violencia, miseria y sumisión al opresor.

En otro versículo se nos dice: *“¡Creyentes!, penetrad todos en la paz completamente”* (2:208).

Pero todavía más esclarecedor es este otro: *“Y si se inclinan hacia la paz, ¡inclínate tú también a ella!, y confía en Dios”* (8:61). Aquí se le dice al Profeta que si los oponentes proponen la paz, y hacen sinceros esfuerzos por la paz, él también debe buscar la paz. Si ellos sinceramente desean la paz, él también debe desearla. Estos versículos muestran claramente que la paz es el espíritu del Islam.

En otro versículo, que está en la sura 4, se le dice al Profeta (BPD): *“Si*

se apartaron de vosotros y no os combaten, y os ofrecen la paz, entonces Dios no os abrirá un camino hacia ellos” (4:90). Es decir: “¡Profeta!, si ellos han dejado de guerrear y ya no combaten contra vosotros, y se ofrecen a hacer la paz y están dispuestos a ella, entonces Dios no os da permiso para seguir combatiéndolos”.

En la misma surah se dice también, esta vez respecto de los hipócritas: “*Y si huyen atrapadlos y matadlos donde les encontréis, y no aceptéis su amistad ni su auxilio, a menos que sean aliados de un pueblo con el que os une un pacto, o que vengan a vosotros con el pecho angustiado por tener que combatir contra vosotros o contra su propio pueblo...*” (4:89-90). Es decir: Si los hipócritas que nos combaten huyen, deben ser perseguidos, atrapados y muertos donde se encuentren, no los debemos tomar como amigos ni aceptar ayuda de ellos, excepto de aquellos que tienen un tratado con un pueblo con el cual nosotros también suscribimos un pacto, y aquellos que están prestos a llegar a un acuerdo con nosotros. Y tampoco debemos combatir a quienes no tienen ánimo de hacerlo con nosotros.

Hemos analizado y repasado entonces cuatro series de versículos. La primera reúne a aquellos pasajes coránicos que nos incitan incondicionalmente a combatir, y si fuéramos a dar oídos solamente a ellos y no a los otros sería posible que pensáramos que el Islam es una religión guerrera. La segunda serie consiste de versículos que nos ordenan combatir pero bajo ciertas condiciones, tales como que nos enfrentemos a un estado en guerra contra nosotros, o que un grupo de musulmanes o no musulmanes sufran persecución por parte de una camarilla de entre ellos mismos, oprimiéndolos en sus derechos y libertades. La tercera serie de versículos indica claramente que el Islam no se expande ni proclama con la fuerza de las armas (no hay compulsión en religión). Y en el cuarto y último grupo el Islam anuncia definitivamente su preferencia por la paz.

III

LA DEFENSA: ESENCIA DEL YIHAD

La cuestión que ahora interesa es el punto de vista islámico sobre el meollo, la esencia misma del yihad. En este punto hay completo acuerdo entre los especialistas (los sabios en la jurisprudencia islámica de todas las escuelas): la esencia del yihad es la defensa. Esto significa que ninguno de ellos ni siquiera sospecha que cualquier forma de lucha, que esté motivada por la agresión, la codicia de bienes ajenos, y el sometimiento de los pueblos por sus recursos económicos, sea en absoluto lícita desde el punto de vista del Islam o pueda llamarse yihad. En el Islam combatir por estos motivos es una forma de *zulm*, es decir opresión y tiranía. El yihad sólo se emprende como defensa, y como resistencia contra la agresión y sólo así es lícito.

Pero desde luego existe, también, otra posibilidad, que combatamos no por la agresión sufrida, ni en defensa de alguien o de ciertos derechos humanos, sino para la expansión de un valor humano fundamental, y esto será discutido más tarde. Dejando de lado este caso, sin embargo, vemos que en la definición básica del yihad no existe discrepancia entre los sabios del Islam en que la guerra debe realizarse con propósitos de defensa. Las diferencias de opinión se plantean (entre los juristas y sabios de la ley islámica) sobre cuestiones menores como ser qué es lo que debe ser defendido.

TIPOS DE DEFENSA

Las opiniones de algunos en este punto son limitadas. Dicen que defensa equivale a autodefensa; es decir que la guerra es lícita para un individuo, una tribu o una nación sólo en defensa de ellos mismos. Según esto, si las vidas de un grupo de gente es puesta en peligro por un ataque de extraños, entonces combatir en defensa de sus vidas es lícito para ellos. De la misma forma, si sus bienes son objeto de agresión, entonces —incluso desde el punto de vista de los derechos humanos—, ellos tienen el derecho inalienable de defender sus bienes. Y asimismo, si una nación se enfrenta a la agresión de otra que pretende apoderarse de sus riquezas y quizás expulsarla de parte de su territorio, entonces el pueblo de esa nación tiene el derecho de defender sus posesiones, incluso por la fuerza.

Una tradición profética dice que quien es muerto por defender su propiedad o su castidad (de la agresión sexual), muere como un mártir. Para el

Islam, entonces, defender la propia castidad es como defender la propia vida y propiedad. De hecho es superior, porque es la defensa del propio honor. Para una nación, defender su independencia es un derecho lícito e inalienable, por lo que si un grupo agresor quiere arrebatar la independencia de un país para ponerlo bajo su égida, si el pueblo de ese país decide defenderse y tomar las armas, esta acción no sólo es lícita sino incluso loable y digna de admiración.

En suma, la defensa de la vida, de las posesiones, de la tierra, de la independencia y de la castidad son todas formas lícitas de defensa. No cabe duda de que en todos estos casos la defensa está permitida y, como ya hemos dicho, la opinión de algunos cristianos que abogan incondicionalmente por la paz contra la guerra (aún en caso de opresión y agresión), carece de bases lógicas en que sustentarse. No sólo no es erróneo combatir en la propia defensa, sino que es extremadamente correcto y recomendable hacerlo cuando están en juego las necesidades fundamentales de la vida humana. Esto es lo que quiere significar el Sagrado Corán cuando nos dice: *“Si Dios no hubiera rechazado a unos hombres valiéndose de otros sin duda que se habría corrompido toda la tierra...”* (2:251); y en el mismo sentido dice en otro lugar: *“Si Dios no hubiera rechazado a unos hombres valiéndose de otros habrían sido demolidas ermitas, iglesias, sinagogas y mezquitas donde se recuerda abundantemente a Dios. El auxiliará por cierto a quienes Le auxilién. Por cierto Dios es Fortísimo, Poderosísimo”* (22:40). Hasta aquí todos los especialistas de la ley islámica están más o menos de acuerdo.

DERECHOS HUMANOS

Se plantea la cuestión, no obstante, de si las únicas cosas que se nos permite defender son éstas, es decir: los derechos individuales, grupales o nacionales, o bien si nos es lícito defender también otras cosas. ¿Existen otras cosas cuya defensa es necesaria y obligatoria, que no son meramente derechos del individuo, la tribu o la nación, sino derechos de la humanidad en su conjunto? Si en algún lugar un tal derecho de la humanidad es de alguna manera usurpado, ¿es legítimo luchar por él? ¿Es lícita o no la guerra por una causa que concierne a la humanidad?

Quizás alguien pregunte: ¿Qué significa luchar por la causa de la humanidad? O diga: Yo no tengo que pelear por nada más que por mis derechos personales o, a lo sumo, por los de mi país. O bien: ¿Qué tengo que ver yo con los derechos de la humanidad? Este modo de pensar, sin embargo, no es válido en absoluto.

Existen ciertas cosas que son superiores a los derechos del individuo o de la nación. Cosas superiores, más sagradas, cuya defensa, según la con-

ciencia humana, tiene más valor que la defensa de los derechos individuales. Y estas cosas son los valores sagrados de la humanidad. En otras palabras, lo sagrado de combatir defensivamente no reside en la defensa de uno mismo, sino en la defensa de lo correcto, del derecho, de la verdad. Cuando la causa de la lucha es lo correcto, la verdad, el derecho, ¿qué diferencia hay si se trata de un derecho individual o de uno general de toda la humanidad? De hecho, la defensa de los derechos de la humanidad es más sagrado, y aunque no se diga explícitamente, es libremente admitido en las acciones.

La libertad, por ejemplo, es reconocida como uno de los valores sagrados de la humanidad. Y la libertad no está limitada a los individuos o a las naciones. Ahora bien, si no es nuestra libertad o la libertad de nuestro país, sino la libertad (que es un derecho de la humanidad toda) en otro rincón del mundo la que está siendo avasallada, ¿es la defensa de ese derecho, por el derecho humano mismo, lícita o no para nosotros? Si es lícita, entonces la defensa no está limitada al ámbito del individuo o la nación cuya libertad está en peligro, sino que es lícito, e incluso obligatorio, salir en defensa de la libertad de otros individuos y otras naciones y luchar contra quienes los agreden y oprimen. Y bien, ¿cuál es finalmente nuestra respuesta? Pienso que nadie tiene dudas de que la forma más sagrada del yihad y del combate es aquella que se realiza en defensa de la humanidad y de los derechos humanos.

Cuando los argelinos entraron en guerra con los franceses por su independencia, algunos europeos los ayudaron en su lucha, sea directamente sumándose a sus filas para combatir o por otros medios. ¿Piensan ustedes que sólo la lucha de los argelinos era lícita porque eran sus derechos los infringidos, y que el resto de la gente que fue a ayudar al pueblo argelino desde los más lejanos rincones de Europa no eran más que opresores y agresores, a quienes debió espetárseles: “Paren de interferir. ¿Qué tenéis que ver con este asunto? ¿Por qué peleáis aquí?, no son vuestros derechos los avasallados” ¿O es el yihad de esa gente (los que fueron a socorrer a los argelinos) más sagrado que el de los mismos argelinos, quienes en definitiva estaban defendiendo sus propios derechos, mientras que la causa de aquéllos era más ética y más sagrada? Obviamente, consideramos válida la segunda presunción.

Los amantes de la libertad —tanto aquéllos que lo son de verdad, como aquellos que meramente pretenden serlo—, se han ganado un respeto general, de parte de distintas naciones, debido a que se presentan a sí mismos como defensores de los derechos humanos y no de sus derechos particulares o los de su propia nación o continente. Si ellos trascienden la acción con la palabra, con la pluma, con escritos y conferencias, y se presentan directa-

mente en el campo de batalla y pelean¹, por los palestinos por ejemplo, entonces el mundo los consideraría aún más nobles. No se los atacaría con aquello de: “*¡Paren de interferir! ¿Qué tenéis que ver con este asunto?*”.

Todo el mundo considera que la guerra, si es por la defensa, es sagrada. Si es para defenderse a sí mismo, es sagrada. Y más sagrada aún si es para defender el propio país, porque la causa ha trascendido lo personal e individual y se ha elevado a lo colectivo y nacional, y el individuo ya no se defiende sólo a sí mismo sino que defiende a otros que conforman su grupo humano. Y si en suma la defensa se eleva de una causa nacional a otra humanitaria, nuevamente adquiere un grado más sagrado.

EL DISENSO MENOR

Tenemos entonces aquí la naturaleza del disenso acerca del yihad. No se trata de una discrepancia importante sino de algo menor. La discrepancia no es sobre si el yihad es sólo lícito en caso de defensa, o si es también lícito en otro caso. El problema radica en la definición de “defensa”. Este disenso es sobre si el significado de defensa está limitado a la autodefensa, incluida la defensa de la propia nación, o bien si la defensa de la humanidad (de sus valores y principios) entra también en esa categoría.

Algunos afirman, y están en lo correcto, que la defensa de la humanidad es también legítima defensa, por lo que la causa de aquellos que actúan para “ordenar el bien y vedar el mal”² es también sagrada. Es posible, por ejemplo, que exista una circunstancia en que no se esté agrediendo al individuo, y que incluso sus derechos materiales sean grandemente respetados y tenga a su disposición las mayores facilidades para la vida, y que esto se extienda a nivel de toda una nación. Pero que, sin embargo, desde el punto de vista de los ideales humanos, se esté avasallando un derecho humano básico. Es decir, en esa sociedad, aunque ni los derechos materiales del individuo ni los de la sociedad son avasallados, hay todavía algo muy importante que falla y que es de interés vital para la humanidad; a saber: que existen el bien y el mal en esa sociedad, y que éste último debe ser condenado y erradicado y el

¹ Hay un dicho del Profeta (BPD) que dice: “Quien vea cometer una injusticia que la enmiende con su mano (es decir: activamente, con sus actos concretos), y si no les es posible con la lengua (e.d.: con la palabra, rechazándola), y si no les es posible que la rechace en su corazón (e.d.: que no admita, aunque sea interiormente, la injusticia). Y éste es el de fe más débil”. El shahid Mutahhari seguramente tenía en mente esta famosa tradición cuando destaca a quienes se involucran concretamente por los derechos y contra la injusticia. (Nota del Traductor al Español)

² “Ordenar el bien y vedar el mal” (*al-amru bil-ma’ruf uan-nahi ‘ani-l-munkar*) es un deber islámico. (Nota del Traductor al Español)

primero promovido y destacado¹. Ahora bien, si bajo tales condiciones una persona ve que el bien, lo correcto, es relegado al lugar del mal y viceversa, el mal, lo prohibido y nocivo, es considerado bueno, y entonces lucha para imponer el bien y rechazar el mal, ¿qué está defendiendo? ¿Sus propios derechos personales? No. ¿Son los derechos materiales de su sociedad o nación? Otra vez no. Su defensa no concierne a derechos materiales. Lo que él está defendiendo es un derecho espiritual que no pertenece a una sola persona ni a una única nación; es un derecho fundamental que poseen todos los seres humanos. ¿Vamos a condenar el yihád de ese hombre o vamos a considerarlo justo y sagrado? Obviamente tenemos que considerarlo sagrado porque es en defensa de un derecho de la humanidad.

Sobre la cuestión de la libertad, vemos hoy que esa misma gente que avasalla la libertad, para obtener para sí respeto y reconocimiento, sostienen que son “defensores de la libertad”, porque saben que la defensa de la libertad es tácitamente aceptada como algo sagrado. Si estuvieran luchando verdaderamente en defensa de la libertad, ello sería válido, pero lo que llaman “lucha por la libertad” no son sino sus propias agresiones y transgresiones. Pero ahí está todavía su reconocimiento (hipócrita) del hecho de que los derechos de la humanidad son dignos de defensa, y que la guerra por tales derechos es legítima y beneficiosa.

¹ Seguramente al dar este ejemplo el Ayatullah Mutahhari tiene en mente lo que pasa en algunas sociedades occidentales en donde, si bien están aparentemente respetados los derechos humanos, en cuanto a libertades individuales y el derecho de propiedad, hay otros derechos, los referidos al espíritu y el alma humanos que se violan sistemáticamente. La forma en que se permite la difusión del vicio, de la corrupción, y la manera en que se invierten los valores (pasando lo superior a ser “tontería” o “atraso” y lo inferior “bueno” y “moderno”), son a la larga una transgresión más grave de los derechos humanos, pues enferman el alma del individuo y de la sociedad y ello finalmente conduce a su destrucción. (Nota del Traductor al Español).

“TAUHID”¹, ¿UN DERECHO PERSONAL O GENERAL?

Debemos tratar ahora una importante cuestión considerando qué es el *Tauhid*, *la iláha illa Alláh*, “No hay más dios que Dios (Unico)”. ¿Pertenece el Tauhid a los derechos de la humanidad o a los del individuo? Aquí es posible que un musulmán diga que el Tauhid no pertenece a los derechos de la humanidad sino solamente a los asuntos del individuo o, a lo sumo, a los asuntos internos de una nación o comunidad humana; e incluso tal persona puede afirmar que él (como musulmán) puede ser un *muahhid*², que tiene a su disposición la elección de serlo o de ser un *mushrik* (politeísta, idólatra) si quiere, y que ahora que se ha convertido en un muahhid nadie tiene el derecho de molestarlo; es un derecho personal suyo, y que si otra persona se vuelve mushrik es su derecho. Que cada nación puede elegir, en su legislación interna, una de las tres posiciones: 1) Elije adoptar el Tauhid como religión oficial y de la misma forma rechaza toda otra religión; 2) Que establezca alguna forma de *shirk* (politeísmo) como religión oficial; y 3) Que permita la libertad de culto, con lo que uno puede elegir la religión y el credo que desee. Si el Tauhid está incorporado a la ley de una nación, entonces es uno de los derechos de esa nación, si no, no. Esta es una manera de ver las cosas.

Pero hay otra opinión, sin embargo, que considera que el Tauhid es algo como la libertad, y que pertenece como tal a los derechos de la humanidad. Cuando discutimos la libertad decimos que el significado de “derecho a la libertad” no es simplemente que la libertad de un individuo no sea amenazada de ningún lado, porque es posible que sea amenazada por el mismo individuo. De esta forma, si un pueblo combate por el Tauhid contra el shirk, su lucha está motivada en la defensa y no en la opresión y el deseo de subyugar a otros pueblos.

¹ El término *Al-Tauhid* designa a la Unidad divina. Normalmente se suele traducir esto como “monoteísmo”, pero esta palabra española no resume los múltiples significados que el término árabe encierra. *Tauhid* es el reconocimiento de la Unidad en todos los ámbitos, incluso en el ámbito humano, de las acciones y la conducta. Y la realización del *Tauhid* no es meramente decir “Dios es Uno y Unico” sino proceder en la propia vida, en los actos, según este convencimiento. *Tauhid* viene del verbo *uahhada*, que significa “unificar”, “hacer uno”, pero ¿necesita acaso Dios Altísimo que el hombre declare Su Unidad, o es el hombre el que requiere reconocer esa Unidad para unificarse a sí mismo y llegar a la plenitud de su ser? Obviamente esto último es lo que vale, y por eso la defensa del *Tauhid* (en este sentido completo y profundo) es un derecho fundamental de la humanidad. (Nota del Traductor al Español)

² “Muahhid” es quien sostiene el Tauhid, o sea la Unidad divina. Podríamos decir un “monoteísta”, con la salvedad que hicimos en la nota anterior. (Nota del Traductor al Español)

Este es, en resumen, el disenso que se plantea. Incluso entre los especialistas de la ley y las ciencias islámicas están las dos opiniones. Según algunos el Tauhíd pertenece a los derechos fundamentales de la humanidad, por lo que luchar por su causa es lícito, porque se trata de defender un derecho humano y es como luchar por la libertad de otra nación. Y otro grupo, sin embargo, argumenta que el Tauhíd pertenece a los derechos individuales y quizás nacionales, pero nada tiene que ver con los derechos de la humanidad, y en consecuencia nadie tiene el derecho de molestar o combatir a otro a causa del Tauhíd. ¿Cuál de las dos opiniones es la correcta?

Es mi intención presentar aquí mi propia posición en este tema. Pero antes de hacerlo me gustaría discutir otro asunto, y quizás, al llegar a una conclusión, las dos cuestiones converjan en una sola. El punto es que algunos asuntos pueden ser aceptados bajo presión, es decir: compulsivamente, mientras que otros, por su naturaleza, deben ser elegidos libremente.

Imaginemos, por ejemplo, que alguien se encuentra gravemente enfermo con una severa infección y que tiene que aceptar que se le administre una inyección. En tal caso, la persona en cuestión puede ser forzada a recibir la inyección; si rechazara hacerlo otras personas podrían tomarlo de manos y pies y administrársela por la fuerza; y si aún así se resistiera, podrían dársela mientras está inconciente. Esto es algo que puede ser aceptado bajo compulsión. La aceptación de otras cosas, sin embargo, no pueden ser forzadas, y sólo pueden ser aceptadas por libre elección. Entre estas cuestiones están, por ejemplo, la purificación de la propia alma y el refinamiento de la propia conducta. Si quisiéramos refinar a la gente para que reconozcan y acepten las virtudes como tales y los males como tales, para que se abstengan de todo comportamiento vicioso y para que eventualmente rechacen la falsedad y abracen la verdad, no lo podríamos hacer con el látigo; esto es imposible por la fuerza.

Con un látigo es posible impedirle a alguien que robe, pero no sirve para hacer un individuo honesto de quien no lo es. Si tales cosas fueran posibles, entonces, por ejemplo, si una persona necesita ser educada y enmendada en su ética y moral, bastaría con darle cien latigazos para que se convirtiera en una persona buena. O en lugar de pedagogía y buena educación, los maestros usarían el látigo y dirían: tal persona a través de toda su vida dijo mentiras y sintió repulsión por la verdad, entonces basta con darle cien latigazos y en lo sucesivo no dirá más mentiras. Lo mismo se aplica al amor. ¿Se puede forzar a alguien a amar a otro? No, el amor no puede ser impuesto de esta forma. Ninguna fuerza del mundo, ni siquiera reunidas, pueden hacer que alguien ame o deje de amar (cuando se trata de amor verdadero) a alguien.

Habiendo aclarado este punto, deseo decir que la fe, sin considerar si es o no un derecho básico de la humanidad, es, por su misma naturaleza, algo que no puede ser impuesto por la fuerza. Si quisiéramos crear fe, sabríamos

que no es posible generarla por la fuerza. Fe significa creencia e inclinación. Fe significa ser atraído y aceptar un conjunto de creencias, y la atracción por una creencia requiere dos condiciones. La primera condición es que el contenido debe estar de acuerdo con la razón; este es el aspecto racional de la fe. La segunda es el aspecto emocional, es decir que el corazón humano debe ser atraído a la fe. Ninguna de ambas condiciones pueden imponerse por la fuerza. La primera, porque el pensamiento está sujeto a la lógica (cuyas leyes no se pueden violentar), y si, por ejemplo, se desea enseñar a un niño la solución de un problema matemático, se le debe enseñar mediante un procedimiento lógico para que él confíe en esa solución. No se le puede enseñar a latigazos, pues su intelecto no aceptaría una cuestión así por el mero uso de la fuerza. Lo mismo se aplica a la segunda condición, la emocional, que estimula la inclinación, la atracción y el sentimiento hacia algo.

Según esto, hay una abismal diferencia entre el Tauhíd como un derecho de la humanidad y otras cosas, como ser la libertad. La libertad es algo que puede ser impuesto a la gente por la fuerza, porque las transgresiones y la opresión (que niegan y se oponen o limitan la libertad) pueden impedirse por la fuerza. Pero en cambio el vivir libremente y el espíritu amante de la libertad no pueden ser impuestos por la fuerza. No es posible forzar a una persona a aceptar una creencia o crear en su corazón compulsivamente fe en algo. Este es el significado del dicho coránico: *“No haya compulsión en religión”*. Cuando el Corán dice que no haya compulsión en religión, esto no significa que, aunque es posible imponer la religión por la fuerza esto no deba hacerse, que no debemos imponerla y sí dejar que la gente adopte la fe que quiera. No. Lo que el Corán está diciendo es que la religión no puede ser impuesta de esta forma. Que lo que se impone bajo compulsión no es religión verdadera.

En época del Profeta (BPD), a los beduinos árabes que habían aceptado el Islam sin haber percibido completamente la naturaleza de su esencia y sin que la religión hubiera impregnado sus corazones, haciendo gala de su fe, les dice el Corán: *“Dicen los árabes: ‘¡Creemos!’ Respóndeles (Profeta): ‘No creéis. Decid mejor ‘Nos hemos islamizado’, pues la fe aún no ha penetrado en vuestros corazones”* (49:14). En la terminología del Sagrado Corán “árabes” designa a los nómades del desierto. Algunos de estos nómades vinieron ante el Santo Profeta (BPD) afirmando tener fe. Y al santo Profeta (BPD) se le ordena que les diga que ellos no tienen verdadera fe, que más bien digan que se han convertido en musulmanes; es decir: que han hecho la declaración verbal, han declarado “No hay más dios que Dios (Unico) y Muhammad es el Mensajero de Dios”, lo cual les da los derechos que tienen todos los musulmanes. Pero el Profeta les debe decir, sin embargo, que lo que se llama fe no ha entrado aún en sus corazones: *“pues la fe aún no ha penetrado en vuestros corazones”*. Y esto nos dice que la fe tiene que ver

con el corazón.

Otro factor que abona nuestra posición es que el Islam no permite el *taqlid* (imitación) en las creencias fundamentales de la religión, y considera que la investigación independiente es esencial¹. Las cuestiones fundamentales de la religión son desde luego aquellas vinculadas con la afirmación de la fe. Queda claro entonces que en el Islam la fe es un resultado del libre ejercicio del pensamiento y la reflexión. Es decir, la fe hacia la que convoca el Islam no puede adquirirse a través de dogmas impuestos que anulen la libre indagación, obligando a la ciega imitación o por fuerza compulsiva.

Llegados a este punto podemos comprender que las dos opiniones de los estudiosos musulmanes sobre este tema están en realidad muy cerca una de otra. Un grupo argumenta que el Tauhíd pertenece a los derechos universales de la humanidad y que es innegablemente legítimo defenderlo y luchar contra otros por su causa. El otro grupo sostiene que no hay ninguna forma legítima de defender el Tauhíd, y que si una nación es politeísta, no nos es lícito combatirla para imponerlo allí. Ahora bien, la proximidad de las dos posiciones se evidencia en que, si consideramos que el Tauhíd es un derecho humano fundamental, no obstante, como ya hemos visto, por su esencia y naturaleza, no es algo que pueda ser impuesto por la fuerza. Pero hay también otra cuestión, a saber: que si nosotros reconocemos que el Tauhíd es un derecho de la humanidad, y si vemos que es en el mejor interés del género humano y si el Tauhíd lo demanda, entonces nos es posible luchar contra un pueblo de politeístas, pero no para imponer el tauhíd y la fe, porque ya vimos que el Tauhíd y la fe no pueden ser impuestos. Pero no obstante podemos combatir a los politeístas a fin de erradicar el mal de su sociedad. Eliminar el mal y las prácticas politeístas de una sociedad es una cosa, e imponer la creencia en el Tauhíd otra muy diferente.

Según la opinión de aquellos que consideran que el Tauhíd pertenece a los derechos del individuo o a lo sumo de una nación, esto no está permitido. Y la corriente de pensamiento predominante en occidente, que también

¹ *Taqlid*, “imitación”, significa seguir a otros en cuestiones de fe sin investigar por uno mismo su validez para aceptarlo. El Sagrado Corán condena seguir la “tradicción de los padres”, entendiendo por tal la aceptación de las creencias sociales o recibidas por herencia sin hacer el esfuerzo de comprobar su veracidad. Esto demuestra la jerarquía intelectual del Islam, que obliga a cada ser humano a analizar con espíritu crítico y adoptar las creencias con convencimiento. Dice el Sagrado Corán: “Y cuando se les convoca hacia lo que reveló Dios y Su Mensajero, dicen: ‘Nos basta aquello en que encontramos a nuestros padres’. ¿Cómo, y si sus padres nada sabían ni estaban bien guiados?” (5:104), ver también 2:170. Una vez aceptadas las cuestiones fundamentales, que hacen a la fe y las creencias básicas, es posible aplicar el *taqlid* (imitación, en el sentido de “seguir la opinión de”) en cuestiones prácticas de la ley islámica, siguiendo la opiniones de algún especialista en el tema, ya que no es posible que cualquier persona conozca este tema en profundidad. (Nota del Traductor al Español)

ha penetrado en algunos círculos de los musulmanes, es precisamente ésta.

Cuestiones tales como el Tauhíd son consideradas por los europeos (y la cultura occidental en su conjunto) como de índole personal y no relevantes para la vida; más o menos como las costumbres folklóricas que cada pueblo tiene derecho a tener y elegir. Sobre esta base se sostiene que uno no tiene derecho, ni siquiera para combatir el mal, de luchar contra el politeísmo, porque el politeísmo no es una iniquidad y el Tauhíd es una cuestión puramente personal.

Si, por el contrario, consideramos al Tauhíd como algo universal, algo que pertenece a los derechos de la humanidad y una de las condiciones para el bienestar general y la prosperidad del género humano, vemos entonces que es lícito emprender la guerra contra los politeístas por los requerimientos y la defensa del Tauhíd y a fin de erradicar la corrupción, aún cuando la lucha para imponer una creencia monoteísta no sea lícita.

Y aquí entramos a considerar otro tema diferente, a saber si luchar por la libertad para difundir (el Mensaje divino) es o no permisible. ¿Qué significa esto? Quiere decir si debemos tener libertad para propagar una cierta fe y doctrina en cualquier nación. No la propagación general y corriente que se compone solamente de propaganda, sino la propagación en el sentido que recién hemos mencionado. Nada más. Y bien, si consideramos que la libertad es un derecho humano universal, o que el Tauhíd lo es, o ambos lo son, entonces definitivamente esto es lícito. Ahora bien, si surge una barrera contra nuestra tarea de propagación, como ser la acción de una potencia, que por ejemplo se interponga y nos niegue el permiso diciendo que queremos perjudicar y menoscabar la mentalidad e idiosincracia de su nación (y nosotros sabemos bien que todos los regímenes opresores consideran como perjudicial todo aquello que, según piensan puede animar al pueblo a rebelarse contra su tiranía); si esto ocurre y se pone un obstáculo contra la propagación de la verdad, ¿nos es lícito combatirlos hasta que caigan y desaparezca ese obstáculo, o no lo es?

Si, sin duda que es lícito. Esta sería lucha defensiva. Es como aquellas formas de Yihad cuyo objetivo es la defensa.

LA MEDIDA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y UNIVERSALES

Hemos estado viendo que la esencia del yihad es la defensa. Y aún hay una cuestión importante que falta considerar, y que es si, en nuestra opinión, el Tauhíd pertenece a los derechos universales de la humanidad, o a los derechos personales de un individuo, o a lo sumo, a los derechos de una nación. Lo que tenemos que hacer es buscar los criterios que permiten distin-

guir los derechos personales de los universales de la humanidad, y ver cuáles son. En algunas cosas los seres humanos coinciden mientras que en otras difieren. Los hombres difieren de hecho en tantos aspectos que no pueden encontrarse dos personas que coincidan absolutamente en todo. Así como no existen dos individuos que tengan exactamente las mismas características físicas, también es cierto que no hay dos personas que tengan las mismas características espirituales. Aquellos intereses que están en relación con las necesidades y demandas comunes a todos los seres humanos serán desde luego derechos universales. La libertad significa ausencia de impedimentos al natural florecimiento de los potenciales que hay en cada individuo, y es claramente un derecho universal de toda la humanidad. La libertad tiene para mí el mismo valor que para ustedes y para cualquier otro. Entre ustedes y yo, sin embargo, existen muchas diferencias, y éstas pertenecen al dominio de la “personalidad”, porque se trata precisamente de diferencias personales. Así como difieren en color y en el físico, los seres humanos también difieren en su personalidad. A mí puede gustarme la ropa de un color y a ustedes de otro. A mí puede gustarme vivir en cierta ciudad y a ustedes en otra, y así siguiendo, la forma de decorar la casa, el tema de estudio elegido, son todas inclinaciones personales por las cuales nadie debe ser molestado. Por eso nadie tiene el derecho de obligar a alguien a casarse con una persona en particular, porque el matrimonio es una cuestión personal, y en la elección del cónyuge cada uno se acomoda a su gusto. El Islam dice que nadie puede ser compelido a elegir a tal o cual como cónyuge, pues su elección es un derecho personal suyo. Los europeos¹ que afirman que nadie debe ser molestado a causa del *tauhid* o de la fe, lo dicen porque piensan que estos dos conceptos son derechos que conciernen al individuo, inclinaciones de la personalidad, cuestiones simplemente de gusto. Para ellos, la religión es como un pasatiempo para todos los seres humanos.

En su opinión, la religión es como el arte; a una persona le gusta Hafiz, a otra Sa’dí, a aquella Molaví, a esa Khayam o Ferdowsí (poetas iraníes), y nadie debe ser molestado porque le gusta Sa’dí diciéndole: “¿Por qué te gusta Sa’dí? A mí me gusta Hafiz, ¡a tí también te tiene que gustar Hafiz!”. Para ellos la religión es exactamente eso. Una persona elige el Islam mientras otra se aproxima al cristianismo, u otra elige el zoroastrismo, y puede haber incluso otra que esté molesta con todas ellas. Nadie debe ser molestado por esto. La religión, según la opinión de estos europeos, no es algo vinculado al corazón mismo de la vida, al sendero mismo del género humano.

¹ Frecuentemente en sus discusiones el Ayatullah Mutahhari se refiere a los “europeos”, y es porque éstos son la avanzada de la ideología que campea en todo occidente. No quedan excluidos desde luego los pensadores e ideólogos de otros países, occidentales u orientales, pues tanto en América como, por ejemplo en Japón, esta forma de pensar es hoy día la misma. (Nota del Traductor al Español)

Estas son sus suposiciones básicas, y entre su línea de pensamiento y la nuestra existe, desde luego, un mundo de diferencia. Sus religiones deben ser para ellos como afirman, pero para nosotros, la religión es *siratul-mustaqim*, el “sendero recto” de la humanidad, y ser indiferente a la religión es ser indiferente al sendero recto, al verdadero camino para el progreso de la humanidad. Nosotros decimos que el Tauhíd es el pilar del bienestar, la prosperidad y la felicidad del género humano, y que no se vincula meramente al individuo o al derecho de tal o cual grupo humano. En suma, la verdad la tienen aquellos que creen que el Tauhíd pertenece a los derechos de la humanidad toda. Si, al mismo tiempo, nosotros decimos que la guerra para imponer el Tauhíd no es lícita, no es porque éste sea de aquellos asuntos que no pueden ser defendidos o porque no sea un derecho de la humanidad, sino porque la misma naturaleza del Tauhíd nos impide imponerlo por la fuerza, como confirma el Sagrado Corán: “*No haya compulsión en religión*”.

¿LIBERTAD DE PENSAMIENTO O LIBERTAD DE CREENCIA?

Otro punto que es preciso recalcar es que existe una diferencia entre “libertad de pensamiento” y “libertad de creencia”. Los seres humanos están dotados con la facultad intelectual que los capacita para tomar decisiones sobre la base del pensamiento, la lógica y la razón. Pero la creencia involucra una poderosa ligazón con el objeto de la fe. Y entre paréntesis, son numerosas las creencias que no se sustentan en el pensamiento y la reflexión, sino en pura imitación, como resultado de hábitos y costumbres que incluso perjudican la libertad humana. Lo que decimos, mirando las cosas desde el punto de vista de la libertad, es que lo que el género humano debe tener es libertad de pensamiento. Y que hay creencias que no están para nada fundadas en el pensamiento, sino que tienen sus raíces en un mero estancamiento y adormecimiento del espíritu que se transmite de generación en generación; y que éstas creencias son la esencia de la esclavitud, por lo que el combate para eliminar tales creencias sería una guerra para la libertad de la humanidad, y no en su contra. Si un hombre le suplica lo que necesita a un ídolo que construye con sus propias manos, en palabras del Sagrado Corán, es más bajo que un animal. Esto significa que los actos de este hombre no están basados en la razón (que distingue al hombre del animal). Porque una sola pizca de razón le impediría realizar tal acto. Lo que el hace es meramente un reflejo del estancamiento y adormecimiento que han aparecido en su corazón y en su alma, y que se apoyan en una ciega imitación. Esta persona debe ser liberada por la fuerza de las cadenas que lo esclavizan, para de esta forma permitirle pensar. Por eso quienes recomiendan la libre imitación y

una aparente libertad que de hecho encadena las almas, tal como la libertad de creencia, cometen un error. Lo que nosotros defendemos, según el versículo “*No haya compulsión en religión*”, es la libertad de pensamiento¹.

¹ Esto está completamente de acuerdo con la actitud del Profeta Muhammad (BPD). El combatió a los árabes idólatras de la Península Arabe, destruyó sus ídolos y prohibió sus prácticas. Les demostró con ello que sus ídolos no tenían ningún poder, pues ni siquiera podían impedir su propia aniquilación, ni les perjudicaba en nada que dejaran el culto que les ofrecían. No obstante el Profeta (BPD) no les obligó por la fuerza a aceptar el Islam, sino que ellos, liberados de las cadenas de los actos y creencias idólatras, comenzaron a reflexionar, vieron el bien que producía el Islam en la sociedad, su defensa de la justicia y la igualdad, su filosofía sencilla y profunda a la vez, y finalmente se hicieron musulmanes por decisión propia. Digamos, además, que esa idolatría ingenua de la antigüedad no ha desaparecido del todo y que sólo ha vestido ropas nuevas para seguir encadenando el alma humana. ¿Cómo se explican sino esas largas procesiones para pedir el favor a la estatua de un santo o una virgen? O peor aún, ¿qué son sino idolatría la magnificación e imitación de ciertas personalidades hasta el absurdo, como artistas y cantantes, e incluso políticos, nuevos “ídolos” fabricados por la maquinaria de la propaganda? (Nota del Traductor al Español)

IV

LA CUESTION DE LA ABROGACION

LA ABROGACION

Nuestras discusiones previas han sido sobre el yihad islámico. Ahora hay tres cuestiones sobre las que deseo hablar, la primera de las cuales tiene como base el Sagrado Corán, la segunda la razón, y la tercera dos basamentos, uno coránico y otro histórico.

En cuanto a la discusión que se sustentará en el Corán, está en conexión con los versículos del Libro referidos al yihad. Hemos dicho antes que algunos versículos son incondicionales y otros condicionales. Incondicionales son aquéllos en los cuales la orden de combatir a los politeístas idólatras o a la Gente del Libro se expresa sin estar asociada a ninguna condición; y los otros son aquellos en donde aparecen condiciones especiales. Se ha establecido, por ejemplo, que debemos combatirlos si ellos nos atacan, o si están en estado de guerra con nosotros, o si tememos justificadamente un inminente ataque de su parte. A la cuestión respecto de cuáles versículos deben ser observados, si los condicionales o los incondicionales, decimos que en la opinión de los sabios de la ley islámica no hay diferencias que nos permitan dudar, puesto que si somos concientes de la ley y estudiamos ambos tipos de versículos, comprenderemos que los condicionales son explicaciones de los incondicionales. De acuerdo con esto, entonces, debemos aprehender el significado del yihad de lo que es explicado por los versículos condicionales, lo que significa que entre los versículos del Libro revelado no se reconoce a ninguno sobre el yihad como obligatorio.

No obstante, algunos comentaristas han acercado a la discusión el tema de la abrogación¹. Están de acuerdo en que muchos versículos del Sagrado

¹ Los exégetas del Sagrado Corán reconocen en el Libro revelado, en algunos pocos casos, la existencia de versículos abrogados y abrogantes. Los versículos abrogados son los que dispusieron algún mandato temporario, que luego fue reemplazado por otro contenido en un versículo abrogante. El caso clásico es el de la prohibición del embriagante que se realizó por etapas, por lo que el último versículo revelado que dispone la total prohibición, deroga o abroga los anteriores (que sólo señalaban su perjuicio, o limitaban su uso). El sentido de la abrogación no debe interpretarse como que Dios Altísimo se “perfecciona” o “conoce” cosas nuevas que lo llevan a cambiar lo revelado, pues El posee desde el principio toda perfección y conocimiento. El significado es que en este mundo, por su naturaleza metafísica, por las leyes con que Dios mismo lo creó, muchos

Corán establecen condiciones para luchar contra los no musulmanes, pero dicen que fueron revelados otros versículos que abrogan todas esas instrucciones y condiciones. Tenemos entonces que ver cuáles abrogan y cuáles son los abrogados en esta situación. Algunos piensan que los primeros versículos de la sura Al-Taubah (sura 9)¹ (que establece la orden completa del yihad contra los politeístas), como fue revelada en el año 9º de la Hégira (cerca del final de la misión profética), abroga de un golpe todas las instrucciones y condiciones sobre el yihad que se habían revelado previamente. ¿Es esto correcto?

No, esta opinión es incorrecta. ¿Por qué? Por dos razones. Una es que solamente podemos considerar que un versículo abroga a otro cuando es totalmente incompatible con éste. Imaginemos que es revelado un versículo que nos ordena no luchar contra los politeístas y que es seguido de otro que nos permite hacerlo. Pues bien, esto significaría claramente que Dios ha cancelado la primera orden. Este es el significado de la abrogación, que la primera instrucción es anulada y reemplazada por otra. Y para ello la segunda instrucción debe ser tal que contradiga a la primera, siendo totalmente incompatible. Sin embargo, si tomados en conjunto los contenidos del primer y segundo versículo son compatibles, de forma que uno clarifica al otro, entonces ya no se puede afirmar que uno es abrogante y el otro abrogado.

No se puede decir que los versículos de la sura Al-Taubah fueron revelados para anular los manifestados previamente que establecen condiciones para el yihad. ¿Por qué no? Porque cuando consideramos todos los versículos de la sura 9 colectivamente, vemos que se nos ordena combatir a los idólatras porque ellos no observan un principio esencial de la humanidad: el

procesos (cambios, evoluciones; individuales o sociales, etc.) requieren de etapas. Y así el sentido de lo abrogado es que se trata de un mandato de carácter temporario, o un medio para alcanzar algo mejor. “No abrogamos una aleya o la hacemos olvidar sin que la reemplacemos con algo mejor o semejante. ¿Acaso no sabes que Dios es Todopoderoso?” (2:106). (Nota del Traductor al Español)

¹ Estos primeros versículos de la sura 9 son una denuncia de Dios y Su Mensajero de los pactos celebrados con los politeístas (específicamente de aquellos que los violaron, Cfr. 9:4). Pasado un plazo de 4 meses ya no se les permitirá permanecer en La Meca ni regirán los acuerdos, y se ordena a los musulmanes combatirlos y perseguirlos donde se escondan, salvo que se arrepientan y adopten el Islam o pidan protección y se les dé salvoconducto a un lugar seguro (Cfr. 9:6). Todos estos versículos, de gran fuerza y dureza al punto que es la única sura del Sagrado Corán que no comienza con la frase “En el Nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso”, (lo cual los exégetas han interpretado que se debe a sus anatemas sobre el castigo), tratan evidentemente de cortar de raíz el politeísmo y las relaciones tribales con los idólatras, convenciendo a los creyentes de que el único vínculo válido es el que tienen entre sí. Se niega además a los idólatras toda participación en el sagrado templo de la Ka'bah, tanto en el culto como en el mantenimiento. (Nota del Traductor al Español)

respeto de los acuerdos y pactos, que son obligaciones que, como todos sabemos, deben ser respetadas, incluso si las leyes de una particular nación no las recalcan ni consideran. Y por eso se nos dice que los combatamos, porque si celebramos un pacto con ellos, apenas vean una oportunidad de violarlo lo harían y nos atacarían buscando aniquilarnos¹. ¿Qué nos dice aquí la razón? Si estamos seguros que una nación intenta destruirnos en la primera oportunidad que se le presente, ¿nos dice la razón que esperemos a que procedan antes de hacer algo al respecto?. Si esperamos de brazos cruzados, nos destruirán. En el mundo de hoy podemos ver que si una nación ataca a otra porque tiene una clara evidencia de que esa otra ha tomado la decisión de atacarla, al proceder así todo el mundo dirá que su acción es lícita, que han hecho lo correcto. Nadie diría que aunque sabían y tenían pruebas contundentes de que, por ejemplo, el enemigo tenía la intención de atacarlos cierto día, ellos no tenían el derecho de atacar al enemigo hoy, que debieron esperar armas en mano a que sus oponentes atacaran y recién entonces debieron entrar en acción.

El Sagrado Corán, en la sura Al-Taubah, que contiene los versículos más severos de la Revelación, nos dice: “¿Cómo (puede haber tal pacto) si cuando os vencen, no respetan alianza ni compromiso con vosotros? Os satisfacen con la boca, pero sus corazones se oponen a vosotros y la mayoría son unos perversos” (9:8). Y aquí claramente se nos dice que, si ellos ven la oportunidad, no cumplirán ninguna promesa o tratado, y que lo que dicen sólo sale de sus bocas, mientras que sus corazones están en desacuerdo. Estos versículos no son entonces incondicionales como se ha pensado. Lo que en realidad están diciendo es que, percibiendo peligro de parte del enemigo, guardar las armas y esperar de nuestra parte sería un error. No debemos pensar por ello que estos versículos no están para nada de acuerdo con los otros, ni tampoco considerarlos como abrogantes.

Esta es la primera razón por la cual estos versículos no son abrogantes.

NO HAY GENERALIDAD SIN UNA EXCEPCION

La segunda razón ha sido dada por los sabios del *usúl al-fiqh*², y si po-

¹ “No respetan alianza ni compromiso con el creyente. ¡Esos son los que violan la ley!” (9:10). “Mientras cumplan con vosotros, cumplid con ellos, pues Dios ama a quienes Le Temen” (9:7). “Pero, si violan sus juramentos después de haber concluido una alianza y atacan vuestra religión, combatid contra los jefes de la incredulidad. No respetan ningún juramento, quizás así desistan” (9:12). (Nota del Traductor al Español)

² Los sabios del Islam, basándose en el Sagrado Corán, las Tradiciones y el Intelecto, determinaron los principios fundamentales en los que se apoya la ley islámica; principios rectores que sirven de guía para deducir lo correcto en situaciones nuevas o en aplicacio-

demos explicársela a ustedes, entonces se clarificará el significado de estos versículos.

Dicen los sabios en la jurisprudencia y sus principios: “No hay generalidad sin excepción”¹, lo cual es completamente correcto. Se nos dice (por ejemplo) que ayunemos, pero no cuando, como excepción, estamos de viaje o muy enfermos (Cfr. 2:185). Y como ésta hay similares excepciones a la regla general. Incluso este mismo principio tiene excepciones. Hay algunos principios generales que realmente no tienen ni admiten excepciones.

El punto es que hay algunas cuestiones que rechazan ser abrogadas, que no hacen posible ninguna excepción. El tono de estas generalidades es tal que ellas no admiten excepciones. Por ejemplo, se nos dice en el Sagrado Corán: “*Y si agradecéis, Dios estará complacido con ello*” (39:7), y no puede haber ninguna excepción a esto. No es posible que venga un tiempo en que una persona esté sinceramente agradecida (a Dios por Sus Mercedes), y a Dios no le complazca. No. Esto no es algo que pueda cambiar con las circunstancias, a menos desde luego que la persona se vuelva desagradecida.

Algo similar ocurre con la abrogación. Algunos versículos tratan cuestiones tan fundamentales que la abrogación no se les puede aplicar, pues el significado de la abrogación es que lo abrogado sea algo temporario, de orden secundario. Esto significa que ciertas cosas no admiten ser temporarias. Si son, siempre serán. ¿Por qué? Daremos otro ejemplo.

Tomemos el versículo del Sagrado Corán que dice: “*Y no os excedáis (de los límites), pues Dios no ama a los que transgreden*” (2:190). Este es un principio general que concierne a los individuos y continúa a través del tiempo. ¿Es posible que sostengamos excepciones a este principio? ¿Podemos decir que a Dios no le agradan los opresores salvo unos pocos? Evidentemente no, pues lo sagrado de la Divinidad y la iniquidad que se asocia con el *zulm* (opresión, transgresión, injusticia, tiranía) jamás pueden unirse, son incompatibles, y como tal no podemos afirmar que Dios no ama a los transgresores con excepción de tal o cual. Este es un principio que no admite excepciones. No es como el ayuno donde decimos que debemos ayunar salvo que estemos en tales o cuales condiciones. Respecto del ayuno es posible que en cierto estado la persona no deba hacerlo, pero el *zulm* no es algo de lo que podamos decir que en tal circunstancia es injusto y en tal otra no. Cuando hay injusticia y opresión ello constituye una falta y un crimen, no importa quien lo haya cometido. Incluso si fueran los Profetas de Dios los

nes no usuales. Esto se conoce como *usúl al-fiqh*, los “Principios de la Jurisprudencia”. (Nota del Traductor al Español)

¹ Esto es similar a lo que constituye un dicho popular en nuestra lengua: . (Nota del Traductor al Español)

que lo cometieran, ello sería indigno y debe ser considerado como un pecado y una desobediencia. No podemos decir “excepto la injusticia de Sus Profetas”. Incluso esto es inaceptable. Ya que si los Profetas cometieran injusticias (y que Dios me perdone esta suposición) ya no serían amados por Dios. La diferencia entre los Profetas y el resto de la gente no es que cometen faltas y continúan recibiendo el favor divino, sino que jamás cometen ninguna falta ni injusticia mientras que los demás sí lo hacen. Este, entonces, es un principio general que no admite excepciones, y que no importa el tiempo o la época, continúa en vigencia. Pues tampoco podemos afirmar que Dios no ama a los transgresores, pero que pasado un tiempo cambia de parecer y comienza a amarlos. No; esto es definitivamente algo que no admite abrogación.

Ahora podemos ver el versículo completo referido al yihad y que dice: *“Y combatid por la Causa de Dios a quienes os combaten, y no os excedáis (de los límites), pues Dios no ama a los que transgreden”* (2:190). Es decir: con aquellos que nos combaten, que han iniciado algún tipo de agresión contra nosotros, con esos debemos combatir. Pero nosotros mismos no somos agresores. Combatir contra la agresión no es agresión. Aunque combatir contra otra cosa que la agresión es sí agresión, y es ilícito. Se nos dice que combatamos a la agresión para eliminarla, pero si combatimos contra otra cosa que la agresión entonces nosotros nos volvemos agresores. Esto no es algo que admita abrogación. Lo que sí es posible, por ejemplo, es que la autorización del yihad para la autodefensa haya sido rehusada durante un tiempo en nuestro propio beneficio, para que nos esforzáramos y perseveráramos pacientemente y entonces sí, más tarde, se lo autorizara¹. Esto significa que la orden de ser paciente queda cancelada porque regía sólo por un período limitado de tiempo. La abrogación de este mandato se acepta porque desde el principio se comprendió que era algo de carácter temporario.

¹ La autorización y orden para el yihad (a través de las revelaciones respectivas) fue recibida por el Profeta (BPD) estando ya en la ciudad de Medina. Durante los 13 años de prédica en La Meca, y pese a las persecuciones e injusticias sufridas, los musulmanes no estaban autorizados a defenderse activamente, y soportaron todo tipo de vejaciones: castigos y torturas a los musulmanes desprotegidos o esclavos, varias agresiones e intentos de matar al Profeta, severo boicot y expulsión de los musulmanes a un valle inhóspito de las afueras de la ciudad, etc. Ya producida la emigración, las agresiones arreciaron aún más, y los idólatras de La Meca llegaron a confiscar todos los bienes de los emigrados. Entonces fue que se recibió la orden de la lucha en defensa de los derechos de los musulmanes y de la supervivencia de la religión y la Causa divina. En cuanto a no permitir la lucha desde el principio, esto es interpretado como lo indica el Profesor Mutahhari, en el sentido de que la violencia es el último recurso siendo siempre preferible la persuasión y la paz, y también porque era preciso que los musulmanes se acrisolaran con perseverancia en su fe a través de las dificultades. (Nota del Traductor al Español)

LA DEFENSA DE LOS VALORES HUMANOS

Según el versículo que recién citamos, el Sagrado Corán limita el yihad estrictamente a un tipo de defensa, y sólo lo autoriza como recurso contra la agresión. Pero en el capítulo previo dijimos que el yihad por la expansión de los valores humanos fundamentales (en otros territorios o regiones), incluso si no son amenazados (en nuestro propio ámbito dichos valores) no puede ser condenado. Y dijimos también que el significado de “agresión” debe ser amplio, significando con esto que no es necesario que la agresión sea contra la vida, o contra la propiedad, contra el honor, o contra el territorio nacional, y que no es incluso necesario que sea contra la independencia, contra la libertad, y que si un grupo humano agrede valores de peso como los principios humanos fundamentales, entonces es agresión.

Deseo citar un ejemplo sencillo al respecto. En nuestra época se realizan grandes esfuerzos para erradicar completamente varias enfermedades. Pese a que las causas de algunas enfermedades y su cura, como el cáncer, permanecen aún desconocidas, existen al presente medicinas que pueden retardar el efecto fatal de estas dolencias. Supongamos por algún momento que alguna institución descubre la cura de esta enfermedad, y que otros grupos que se beneficiaban de la existencia de esta dolencia, pues a través de sus fábricas producían los medicamentos que aliviaban y retardaban los efectos letales, para impedir su colapso económico (en cuyo caso perderían miles de millones de dólares), destruyen el nuevo descubrimiento que es tan beneficioso para la humanidad; destruyen también a los conectados con tal descubrimiento; y destruyen su fórmula para que nadie puede conocerla. Ahora bien, ¿nos encontramos aquí ante un valor humano que debe ser defendido o no? ¿Podemos decir que nadie ha atacado nuestras vidas, nuestras propiedades, o que nadie ha agredido nuestro honor, independencia o territorio? ¿Podemos decir que sólo se trata de que alguien en algún rincón del planeta hizo un descubrimiento y que alguien más está tratando de destruirlo, y preguntar qué tiene que ver eso con nosotros? No. No cabe tal actitud. Aquí hay un valor humano que está siendo amenazado. En tal caso, si elegimos el camino de la resistencia y la guerra, ¿seríamos llamados agresores? No, obviamente nos hemos levantado para oponernos a la agresión y combatir a los opresores.

Así, cuando decimos que la base y esencia del yihad es la defensa, no queremos significar “defensa” sólo en el sentido limitado de tener que defenderse cuando uno es atacado con la espada, con un arma o artillería. Lo que queremos decir es que si el propio ser, los valores materiales o espirituales son agredidos, o si, de hecho, algo que el género humano valoriza y respeta y que constituye algo necesario para la prosperidad y la felicidad humana, es atacado, entonces tenemos que defenderlo.

Y en este punto volvemos nuevamente a nuestra discusión previa sobre si el Tauhíd es una cuestión personal, o si bien constituye un valor humano fundamental. Si se trata de esto último, entonces debe ser defendido, de manera que si entre el conjunto de leyes hay una que dispone que el Tauhíd debe ser defendido sobre la base de que es un derecho humano fundamental (como pasa por ejemplo en el Islam), esto no significa que la agresión es considerada lícita. Significa que el Tauhíd es un valor espiritual y que el significado de “defensa” es tan amplio que incluye la defensa de valores espirituales.

Y no obstante, repetiré otra vez que el Islam no dice que debemos combatir para imponer el Tauhíd, porque el Tauhíd no puede ser impuesto por tratarse de una cuestión de fe. La fe se apoya en el discernimiento y la elección, y el discernimiento no es subyugado por la fuerza. Lo mismo se aplica a la elección. “*No haya compulsión en religión*” (2:256) significa que no podemos forzar a nadie en este tema porque la fe no es algo que se imponga compulsivamente a nadie. Pero no obstante “*no haya compulsión en religión*” no implica que no tengamos que defender los derechos del Tauhíd. No significa que si la afirmación “*No hay más dios que Dios (Unico)*” es amenazada desde algún sector no tengamos que defenderla. En absoluto.

¿LIBERTAD DE CREENCIA O DE PENSAMIENTO?

Que la religión no debe ser impuesta al individuo y que la gente debe elegir libremente la religión, es una cuestión. Pero que la creencia, como se dice comúnmente, debe ser libre, es totalmente otro asunto. En otras palabras, la libertad de pensamiento y de elección de algo por una parte, y la libertad de creencia por otra, son cuestiones muy diferentes.

Muchas creencias se fundamentan en el pensamiento, es decir que en muchas creencias se ha reflexionado y habiéndolas encontrado verdaderas se las ha elegido libremente. El alineamiento y el compromiso del corazón de un individuo con sus creencias en muchos casos se sustenta en el discernimiento y la selección, ¿pero se fundan todas las creencias humanas en el pensamiento y el discernimiento?. ¿O la mayoría de las creencias del género humano no son sino alineamientos y compromisos del alma humana, sin la menor relación con la reflexión y fundadas simplemente en cuestiones sentimentales? El Sagrado Corán cita a este respecto el ejemplo de la imitación por una generación de la conducta de las precedentes: “*Encontramos a nuestros padres (e.d.: ancestros) en una religión y seguimos su ejemplo*” (43:23).

En el Sagrado Corán se pone mucho énfasis en este punto, y lo mismo se aplica a una creencia que es formada por la imitación de los patricios de una

sociedad. En tales casos la frase “libertad de creencia” carece totalmente de significado, porque libertad significa ausencia de obstáculos para una fuerza activa y progresista, mientras que este tipo de creencia es una especie de opresión y estancamiento. La libertad en estado de opresión es igual a la libertad de un prisionero condenado a cadena perpetua, o a la de un hombre encadenado con gruesos grilletes, y la única diferencia es que el que está físicamente limitado siente su condición, mientras que el espiritualmente encadenado es inconciente de ello. Esto es lo que queremos significar cuando decimos que una libertad de creencia basada en la imitación y la influencia del medio ambiente en vez de sustentarse en la libertad de pensamiento, carece totalmente de sentido.

YIZIAH

La cuestión final que discutiré es la *yiziah*, es decir el tributo. En uno de los versículos coránicos (que se discute en el capítulo I) se ha revelado que debemos luchar contra la Gente del Libro incondicionalmente, o contra aquellos que no tienen realmente fe, hasta que paguen la *yiziah*. ¿Qué es la *yiziah*? ¿Representa una especie de “cobro por protección” o exacción por medio de amenazas? Estaban recibiendo un “cobro por protección” los musulmanes que en el pasado recibieron la *yiziah*? La extorsión, vista desde cualquier ángulo, es injusticia y opresión, y el mismo Sagrado Corán la niega en todas sus formas.

Yiziah tiene su raíz árabe en *yaza*. *Yaza* en lengua árabe es utilizado tanto para indicar recompensa como castigo. Si se interpreta como castigo, entonces podría sostenerse que significa “cobro por protección” o extorsión; pero si se trata de una retribución justa, como de hecho lo es, entonces el asunto cambia.

Previamente hemos indicado que algunos sostuvieron que *yiziah* es originalmente un término no árabe, sino más bien persa, y que es la forma arabizada de la palabra “*gazyeh*”, que designada a una especie de impuesto o capitación introducida por primera vez por el rey Anushiravan. Y que lo que ocurrió es que cuando este término llegó a los árabes, la “*gaf*” (G) se cambió en “*yim*” (Y)¹, según la regla usual de intercambio de términos entre ambas lenguas, por lo que los árabes en lugar de decir *gazyeh* decían *yiziah*. Así la *yiziah* es un impuesto, y pagar un impuesto no es lo mismo que ser extorsionado o pagar el precio de la protección. También los musulmanes deben

¹ Pronunciar como la “*ye*” rioplatense, o mejor aún como la “*j*” inglesa en palabras como “*John*”. En algunos dialectos árabes modernos como el egipcio, la “*yim*” árabe se pronuncia como “*guim*”.

pagar impuestos y la única diferencia reside en el tipo actual de impuestos que ambos, musulmanes y gente del Libro deben pagar. No hay pruebas definitivas, sin embargo, que permitan sostener esta opinión sobre que el origen de la palabra no es árabe, y además no tenemos un interés inmediato en el término en sí. Cualquiera sea la raíz de la palabra (y por ende su significado etimológico), lo que debemos hacer es descubrir la naturaleza de la *yiziah* a partir de las leyes que el Islam dispuso a su respecto, y de esta forma definirla prácticamente.

En otras palabras, debemos ver si el Islam considera la *yiziah* una recompensa o un castigo. Si a cambio de la *yiziah* el Islam realiza algunas empresas u otorga ciertos servicios, entonces el pago de la *yiziah* es su recompensa¹. Si, por el contrario, toma la *yiziah* sin dar nada a cambio, entonces es una especie de cobro por protección. Si hubo una época en que Islam nos indicó tomar la *yiziah* de la Gente del Libro sin darles nada a cambio, diciéndonos que o la recibíamos o debíamos combatirlos, entonces es dinero por protección. Cobrar dinero por protección implica tener el uso de la fuerza. Significa que el fuerte le dice el débil que debe darle una suma de dinero si no quiere interferencia con sus asuntos y no quiere ver destruida su seguridad. Si, por el contrario, el Islam dice que brinda un servicio a la Gente del Libro, y que en retribución por ese servicio ellos deben pagar la *yiziah*, entonces claramente esto representa una retribución justa, no importa si la palabra es árabe o persa. Debemos prestar atención a la naturaleza de la ley y no a la naturaleza de la palabra.

Si analizamos la naturaleza de esta disposición islámica notaremos que la *yiziah* debe ser pagada por aquellos grupos de la Gente del Libro que viven bajo la protección de un estado islámico y están sujetos a sus leyes. Un gobierno islámico tiene ciertos deberes para con los habitantes del país y viceversa, éstos últimos tienen sus deberes correspondientes para con el gobierno, y el principal de ellos es pagar impuestos para mantener el presupuesto de la administración gubernamental. Estos impuestos incluyen lo que se recibe como *zakat* y otros ingresos diferentes del *zakat* en la forma de varios impuestos que el gobierno islámico introduce de acuerdo a los mejores intereses del Islam. Estos deben ser pagados por la gente, y si no lo hacen, el gobierno no podría cumplir sus funciones. No existe presupuesto gubernamental que no sea parcial o totalmente financiado por el pueblo. Cualquier gobierno que tenga un presupuesto debe sostenerlo sea directa o indirectamente con impuestos.

El segundo deber de los ciudadanos es proveer soldados y realizar sacri-

¹ Recuérdese que la *yiziah* es pagada al gobierno islámico por la Gente del Libro que vive en un país o región gobernado y/o defendido por los musulmanes. (Nota del Traductor al Español)

ficios por el país si las circunstancias lo requieren. Podrían sobrevenir agresiones en el futuro en que los ciudadanos de tal nación deban salir en su defensa. Si la Gente del Libro está viviendo bajo la protección del estado islámico ellos no están obligados a pagar los impuestos ordenados por el Islam ni tampoco a tomar parte en el yihad, aún cuando las ventajas derivadas del yihad (defensa del territorio y de sus propiedades y personas, por ejemplo), también los beneficien. De acuerdo con esto, cuando el gobierno islámico brinda seguridad a un grupo humano y lo coloca bajo su protección, sea o no parte de su nación, requiere de ellos algo a cambio, una retribución, financiera o no. De la Gente del Libro, en lugar del zakat y otros impuestos, toma la yiziah, y en lugar de soldados para integrar el ejército, toma la yiziah. Por eso en las primeras épocas del Islam ocurría que, toda vez que la Gente del Libro bajo protección se sumaba voluntariamente al ejército de los musulmanes en defensa del territorio, éstos últimos no aceptaban de ellos la yiziah porque el motivo de recibirla era que no aportaban soldados, pero al hacerlo el gobierno islámico ya no podía recibir la yiziah lícitamente. En la exégesis coránica llamada *Tafsir Al-Minár* hay muchas referencias de varios libros de historia en los que se narra que los primeros musulmanes tomaban la yiziah en lugar de soldados, y cómo solía explicársele a la Gente del Libro que, dado que vivían bajo la protección del estado islámico y de los musulmanes, pero no suministraban soldados (y los mismos musulmanes no los aceptaban), entonces en lugar de proporcionar combatientes tenían que pagar la yiziah. Y que si en cierta circunstancia los musulmanes confiaban en ellos y aceptaban sus soldados, ya no tomaban de ellos la yiziah.

Según esto, sea o no árabe el término yiziah, provenga del árabe *yaza* o del persa *gaziye*, lo que queda claro es que su significado legal es el de una retribución de la Gente del Libro al gobierno islámico por los servicios que éste le presta, y a cambio de no tener que suministrar soldados y no pagar otros impuestos.

Ahora el primer problema sobre el cómo y por qué el Islam interrumpe el yihad a causa de la yiziah ha quedado claro. La respuesta la suministra la pregunta: ¿Por qué quiere el Islam el yihad? No procura el yihad para imponer una creencia, sino para eliminar las barreras que se interponen a la justicia y la verdad. Y si el otro bando nos dice que no tiene intención de luchar con nosotros y que no pondrá obstáculos a la difusión del tauhíd, y mantiene su palabra, debemos tratarlos según el versículo que dice: “*Y si se inclinan por la paz, inclínate tú también a ella*” (8:61). Es decir que si ellos se allanan a esto, y manifiestan de corazón desear la paz, no debemos entonces proceder severamente con ellos. No nos corresponde decir: “No, no queremos la paz, seguiremos peleando”. Sino que dado que ellos se allanan a la concordia y la paz, nosotros debemos hacer lo mismo. Y desde luego, dado

que quieren vivir con nosotros bajo nuestra protección y no se encuentran obligados (por no ser musulmanes) a los impuestos islámicos ni a suministrar soldados, entonces en retribución por nuestros servicios (de la administración gubernamental) y protección, recibimos de ellos un impuesto reducido llamado *yiziah*.

Algunos historiadores cristianos como Gustave Le Bon y George Zaydun han discutido este tema en detalle. Will Durante en el Vol. II de su serie "Historia de la Civilización", ha analizado también el tema de la *yiziah* y nos dice que era de monto tan reducido que incluso era menor a las obligaciones que los mismos musulmanes tenían que pagar, lo cual descarta toda intención de exacción u opresión en este impuesto.

El Autor

Murteza Mutahhari nació el 2 de febrero de 1919 en la sagrada ciudad de Mashhad, provincia de Jorasán, en el noroeste del Irán.

Realizó los primeros estudios de ciencias islámicas con su padre y los sabios de su ciudad natal. A los 17 años viajó a la ciudad sagrada de Qom, en la región central de Irán, en donde se encuentra el centro de enseñanza religiosa más importante del país. Estudió allí con importantes sabios y profesores de la época, como el Ayatullah Boruyerdí y el Imam Jomeini, luego fundador de la República Islámica del Irán.

Graduado en ciencias islámicas el profesor Mutahhari alcanzó el grado de *iytihad* y el título de *Ayatullah* que se otorga a los grandes especialistas en las ciencias islámicas, particularmente la jurisprudencia.

Merecen especial mención sus estudios de filosofía con el fallecido ‘Allamah Muhammad Husain Tabataba’i, de quien glosó su importante obra *Filosofía del realismo*.

En 1952 el Profesor Mutahhari viajó a Teherán donde enseñó en su universidad aplicándose a la formación islámica de los jóvenes estudiantes, y sobre todo a aclarar la posición del Islam frente a ideologías contemporáneas que se introducían en el mundo islámico, como el marxismo.

Este notable pensador y educador tuvo una destacada actuación en el movimiento revolucionario que culminó con la instauración de la República Islámica del Irán en febrero de 1979. A sólo tres meses del triunfo de ésta, en mayo de 1979, un atentado criminal cercenó su vida coronando con el martirio una existencia de esfuerzo y trabajo por la Causa de Dios. Empero su obra y su pensamiento continúan iluminando hoy como ayer a los musulmanes de todo el mundo.

Otras obras del autor en español

Sociedad e Historia. Editorial Alborada, Buenos Aires, 1987.

El hombre y la fe. Editorial Alborada, Buenos Aires, 1987.

El hombre perfecto. Editado por la Consejería Cultural de la Embajada de la República Islámica del Irán. Buenos Aires, 1991.

Polarización en torno del carácter de ‘Alí ibn Abi Talib. Editorial Al-Fayr, Buenos Aires, 1993.

Introducción a la Filosofía religiosa del Islam. Ediciones Mezquita At-Tauhíd, Buenos Aires, 1995.

Discursos Espirituales. Conferencias sobre la dimensión espiritual del Islam. Editado por la Consejería Cultural de la Embajada de la República Islámica del Irán, Buenos Aires, 1997.

INDICE

PRESENTACION	5
I - CUESTIONES ACERCA DEL YIHAD.....	7
Versículos condicionales e incondicionales, 8; ¿Podemos combatir a toda la Gente del Libro?, 9; ¿Yiziah (Tributo)?, 11; Filosofía y objetivos del yihad, 13; La legitimidad del yihad, 15; Paz no es sumisión, 16; Diferencia entre el Islam y el Cristianismo, 18; Islam y paz, 18; Condiciones para la lucha, 18; Los musulmanes en La Meca, 19.	
II - ¿DEFENSA O AGRESION?.....	23
La crítica del Cristianismo contra el Islam, 23; Versículos Incondicionales sobre el yihad, 25; Versículos condicionales, 26; Combatir en defensa de los oprimidos, 27; Las guerras en los orígenes del Islam, 29; Interpretando lo incondicional como condicional, 30; No haya compulsión en religión, 31; Paz, 33.	
III - LA DEFENSA: ESENCIA DEL YIHAD	35
Tipos de defensa, 35; Derechos humanos, 36; El disenso menor, 38; “Tauhid”, ¿Un derecho personal o general?, 40; La medida de los derechos individuales y universales, 44; ¿Libertad de pensamiento o libertad de creencia?, 46.	
IV - LA CUESTION DE LA ABROGACION.....	49
La abrogación, 49; No hay generalidad sin una excepción, 51; La defensa de los valores humanos, 54; ¿Libertad de creencia o de pensamiento?, 55; Yiziah, 56.	
EL AUTOR	61
OTRAS OBRAS DEL AUTOR EN ESPAÑOL.....	62

